



*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 18 de Septiembre de 2017*





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 18 de septiembre de 2017*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	Pág.
CITATORIO	5
<i>ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017</i>	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	16
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	107
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	115
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	124
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	131
COMISIONES PERMANENTES DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	137
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	152

Citatorio de la sesión

“ ...

CITATORIO N° 2017/1939

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la Universidad de Guadalajara (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 17:30 hrs., del lunes 18 de septiembre de 2017, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Toma de protesta a un nuevo consejero;
4. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
6. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; jueves 14 de septiembre de 2017

(Rubrica)
ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

(Rubrica)
JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente. ...”.

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017¹**

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el día 14 de septiembre de 2017, por la presidencia del Consejo General Universitario, el lunes 18 del mismo mes, a las 17:55 horas inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en la avenida Juárez 975 (esq. Enrique Díaz de León, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco), con un quórum legal de 127 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Toma de protesta a un nuevo consejero; 4. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

TOMA DE PROTESTA A UN CONSEJERO. El Presidente del Consejo hizo la toma de protesta de ley al consejero **Francisco Castellón Amaya** (directivo del CUAAltos), en su calidad de Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. El pleno aprobó las actas de las sesiones anteriores del Consejo, mismas que corresponden a las sesiones solemne del 21 de febrero y extraordinaria del 24 de febrero, ambas de 2017.

DICTÁMENES. El Consejo aprobó un total de 76 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- **20 de EDUCACIÓN.** Dictámenes número I/2017/037 (se crea el programa académico de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, de la Red Universitaria, sede CUAAltos, a partir del ciclo escolar 2017 “B”); I/2017/104 (se modifica el programa de la Maestría en Estudios Cinematográficos, de la Red Universitaria, sede CUAAD, a partir del ciclo escolar 2017 “B”); I/2017/105 (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Medicina Familiar, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 “A”. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Medicina Familiar, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en las Unidades Médicas Familiares 34, 48, 51, 53, 78 y 171 del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el ISSSTE; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 “A”); I/2017/106 (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Infectología, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 “A”. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Infectología, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 “A”); I/2017/107 (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Endocrinología,

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 "A". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Endocrinología**, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 "A"); **I/2017/108** (PRIMERO. **Se suprime el programa de la Especialidad en Cirugía General**, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Cirugía General**, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "A"); **I/2017/109** (PRIMERO. **Se suprime, en el CUCS, el programa de la Maestría en Gerontología**, aprobado con el dictamen I/2006/441, de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante el cual se modificó el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017 "B"); **I/2017/110** (se suprime, en el CUCS, el CUSur y el CUALtos, el programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva, aprobado con el dictamen I/2006/185, de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el cual se modificó el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017 "B"); **I/2017/111** (se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2018-2019, aplicable a los Centros Universitarios y al SEMS); **I/2017/135** (se abre en el CUValles el programa de la Maestría en Investigación Educativa, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2017 "B", misma que actualmente se imparte en el CUCSH); **I/2017/136** (se crea el programa de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 "B"); **I/2017/137** (se crea el nuevo programa del Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, de la Red Universitaria, sede CUCEI, a partir del ciclo escolar 2017 "B"); **I/2017/138** (PRIMERO. **Se suprime el programa de la Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 "A". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Medicina Interna**, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital "Ángeles del Carmen", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 "A"); **I/2017/150** (se crea el programa de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, de la Red Universitaria, sede CUValles, a partir del ciclo escolar 2018 "A"); **I/2017/151** (PRIMERO. **Se suprime el programa de la Especialidad en Urgencias Médicas**, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 "A". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Medicina de Urgencias**, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General Regional No 46, en el Hospital General Regional No 110, ambos del IMSS, en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 "A"); **I/2017/159** (PRIMERO. **Se suprime el programa de la Especialidad en**

Urología Ginecológica, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Urología Ginecológica**, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital de Gineco-Obstetricia de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "A"); I/2017/160 (**PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Oncología Médica**, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Oncología Médica**, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Jalisciense de Cancerología, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "A"); I/2017/161 (**PRIMERO. Se suprime el programa de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO. Se crea el programa de la Maestría en Educación Física y Deporte**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "A"); I/2017/162 (**se modifica el programa del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad**, de la Red Universitaria, sede CUAAD, a partir del ciclo escolar 2017 "B"), y I/2017/184 (**eríjase y devélese, en ceremonia solemne y pública, una estatua de su insigne fundador Fray Antonio Alcalde y Barriga, en el marco del CCXXV Aniversario de la Universidad de Guadalajara**, en la fecha correspondiente a tal evento).

- **2 de EDUCACIÓN y de HACIENDA.** Dictámenes número I/2017/036 (**se crea el programa educativo de la Licenciatura en Lenguas y Culturas Extranjeras, con orientaciones en inglés y francés, o inglés y alemán, o inglés y japonés**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2017 "B"), y I/2017/103 (**se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG al Maestro Francisco Javier Marmolejo Cervantes**, por su valiosa contribución y liderazgo en la gestión, vinculación e internacionalización de la educación superior; su contribución en la formación de estudiantes, nacionales e internacionales; la promoción de la hispanidad que ha hecho en los EE.UU. y a nivel global; así como su liderazgo en la gestión de políticas y modelos de educación superior de diversos países del mundo).

- **10 de EDUCACIÓN, de HACIENDA y de NORMATIVIDAD.**² Dictámenes número **I/2017/152-A** (se crea la Escuela Preparatoria No. 21, con domicilio en el kilómetro 6.5 de la carretera Guadalajara-Colotlán, en el municipio de Zapopan, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018 “A”); **I/2017/152-B** (se crea la Escuela Preparatoria No. 22, con domicilio en la calle Pedro Coronel, entre Paseo Don Bosco y Prolongación México, en Tlaquepaque, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018 “A”); **I/2017/152-C** (se crea la Escuela de Educación Media Superior Wixárika, de tiempo completo, que iniciará actividades académicas a partir del año 2018, con sedes en: Ocotá de Sierra, en la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y Nueva Colonia, en la comunidad de Santa Catarina Tuapurie. Se agrega a ésta como sede, el Módulo San Miguel Huaixtita, en la Comunidad de San Andrés Cohamiata, anteriormente adscrito a las Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla El Alto. Las tres sedes con domicilio conocido, en el municipio de Mezquitic, Jalisco); **I/2017/152-D** (se crea la Escuela Preparatoria de San José del Valle, de Tlajomulco de Zúñiga, con domicilio en Av. Concepción S/N (al lado de Multiplaza del Valle), San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018 “A”); **I/2017/180** (se crea el Módulo Cuzalapa, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, a partir del calendario escolar 2017 “B”); **I/2017/181** (se crea el Módulo Tecomates, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, a partir del calendario escolar 2017 “B”); **I/2017/182** (se crea el Módulo de la Venta de Mochitiltic, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, a partir del calendario escolar 2017 “B”); **I/2017/182BIS** (se crea el Módulo El Zapote, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, con domicilio en calle Benito Juárez S/N, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018); **I/2017/183** (se crea el Módulo de Tuxcacuesco, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, a partir del calendario escolar 2017 “B”); **I/2017/183BIS** (se crea el Módulo de Poncitlán, dependiente de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, con domicilio en Plutarco Elías Calles, Municipio de Poncitlán 169, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018).
- **1 de EDUCACIÓN y de NORMATIVIDAD.** Dictamen **I/2017/149** (se modifica el *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a efecto de regular la creación y operación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria).³

Cabe señalar que el Consejo aprobó en lo general el dictamen I/2017/149, y que en lo particular se instruyó a las Comisiones de Educación y de Normatividad para que revisen y mejoren la redacción del mismo, en atención a las observaciones expresadas al pleno por el consejero Enrique José Jardel Peláez (directivo del CUCostaSur).

² A sugerencia del Rector General, el Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta 10 dictámenes de las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad, respectivamente: I/2017/152-A, I/2017/152-B, I/2017/152-C, I/2017/152-D, I/2017/180, I/2017/181, I/2017/182, I/2017/182 BIS, I/2017/183, y I/2017/183 BIS. Lo anterior, se hizo de manera nominal, conforme con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* de la UdeG, siendo aprobados con 118 votos a favor cada uno de ellos.

³ A propuesta del Presidente, el Consejo votó en forma conjunta los dictámenes I/2017/149 (de Educación y de Normatividad), y I/2017/153 (de Hacienda y de Normatividad). Lo anterior, se hizo de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica*, siendo aprobados con 125 votos a favor cada uno de ellos.

- **2 de HACIENDA.** Dictámenes número **II/2017/134BIS** (se desincorpora una fracción del terreno ubicado en el predio “Los Belenes”, propiedad de la UdeG, para donar al Gobierno del Estado de Jalisco para la “Solución Vial Belenes” en Periférico-Parres Arias, con las siguientes características: Superficie de 1,512.771 M² (Un Mil Quinientos Doce Metros Setecientos Setenta y Un Decímetros cuadrados), y **II/2017/170** (se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la UdeG⁴ por una ampliación de \$965'714,296.00 (Novecientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Noventa y Seis pesos 00/100 M.N.).
- **2 de HACIENDA y de NORMATIVIDAD.** Dictámenes número **IV/2017/153** (se propone la reestructuración de algunas dependencias de la Administración General.⁵ PRIMERO. Se transforma la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, adscrita a la Secretaría General en “Coordinación General de Control Escolar”. SEGUNDO. Se transforma la Coordinación de Seguridad Universitaria, adscrita a la Secretaría General en “Coordinación General de Seguridad Universitaria”. TERCERO. Se transforma la denominación de la Coordinación de Investigación y Posgrado, adscrita a la Coordinación General Académica, para quedar como “Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación”. CUARTO. Se crea la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento, adscrita a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica. QUINTO. Se crea la Coordinación de Lenguas Extranjeras, adscrita a la Coordinación General Académica. SEXTO. La Coordinación de Lenguas Extranjeras, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con las siguientes instancias: I. La Unidad de Desarrollo Profesional de Docentes; II. La Unidad de Programas, y III. La Unidad de Evaluación y Apoyo a la Certificación. SÉPTIMO. Se extingue la Unidad de Vinculación y Difusión, adscrita a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social. OCTAVO. Se transforma la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, en la Coordinación General de Extensión. NOVENO. Se crea la Unidad de Inclusión, adscrita a la Coordinación General de Extensión), y **II/2017/169** (se adiciona la fracción VIII al Resolutivo Segundo del dictamen **II/2009/163**, del 18 de junio de 2009, mediante el cual se crea la Empresa Desarrolladora de Software, de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial, del CUCEA).

⁴ El Consejo votó el dictamen **II/2017/170** de la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 59 fracción III del *Estatuto General* universitario.

⁵ El Consejo votó conjuntamente los dictámenes **I/2017/149** (de Educación y de Normatividad), y **IV/2017/153** (de Hacienda y de Normatividad). Lo anterior, se hizo de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica*, siendo aprobados con 125 votos a favor cada uno de ellos.

- **39 de CONDONACIONES Y BECAS.**⁶ Dictámenes de beca número V/2017/039 (se dictamina a **Celia Fausto Lizaola** como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para continuar el Doctorado en Educación y Comunicación Social, de la Universidad de Málaga, España, del 1º de abril de 2017 al 30 de octubre de 2019); V/2017/040 (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **María Andrea Cuéllar Camarena** obtenga el grado de Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina, del 1º de enero de 2017 al 30 de junio de 2017); V/2017/041 (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Lucía Morales Lizárraga** obtenga el grado de Maestría en Caminos hacia la Democracia, de la Universidad de Siegen, Alemania, del 1º de abril de 2017 al 30 de septiembre de 2017); V/2017/042 (se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a **Nely Patricia López Márquez**, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/431, de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la **C. Nely Patricia López Márquez** para iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática, de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, del 1º de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2019); V/2017/043 (se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que **Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros** obtenga el grado de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento, de la Universidad de Salamanca, España, del 1º de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018); V/2017/044 (se dictamina a **José Daniel Rodríguez Morales** como beneficiario de la beca-crédito complementaria, para iniciar la Maestría en Estudios Históricos, en *The New School for Social Research*, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica; sin posibilidad de prórroga, del 1º de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018); V/2017/049 (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez** obtenga el grado de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas, de la Universidad Autónoma de Madrid, España, del 22 de abril de 2017 al 30 de septiembre de 2018); V/2017/050 (se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios, así como la modificación del monto por concepto de colegiatura semestral a **José Daniel Rodríguez Morales**, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/044, de fecha 15 de marzo de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al **C. José Daniel Rodríguez Morales**, para iniciar estudios de Maestría en Estudios Históricos, en *The New School for Social Research*, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, del 1º de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018); V/2017/051 (se dictamina al **Iván Segura Durán** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de *Fellowship* en el Departamento de Neurocirugía, en la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 03 de julio de 2017 al 31 de julio de 2020); V/2017/097 (se dictamina a **Luis Jorge Aguilera Gómez** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Doctorado en Humanidades, de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, del 01 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2020); V/2017/099 (se dictamina a **Jerónimo Durán Curiel** como beneficiario de la beca-crédito completa, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Universidad de Granada, España, del 01 de junio de 2017 al 02 de marzo de 2020); V/2017/100 (se dictamina a **Jeovani Marcos Morales Nieto** como beneficiario de la beca-crédito completa, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Universidad de Granada, España, del 01 de junio de 2017 al 02 de marzo de 2020); V/2017/101 (se dictamina a **Noé Zermeno Mejía** como beneficiario de la beca-crédito complementaria, para continuar el Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Universidad de Granada, España, del 01 de junio de 2017 al 02 de marzo de 2020); V/2017/102 (se autoriza

⁶ A sugerencia de la presidencia, el Consejo votó en forma conjunta los 39 dictámenes enlistados por esta Comisión de Condonaciones y Becas –becas.

el cambio de periodicidad del pago en los conceptos de seguro médico, material bibliográfico y monto por cubrir por concepto de colegiatura, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/309, de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Laura Montserrat Sánchez Martínez**, para iniciar estudios de Maestría en Ciencias Políticas, de la Universidad de Waterloo, Canadá, del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018); **V/2017/127** (se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que **Militza Rosas Chávez** obtenga el grado de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO-, Jalisco, México, del 17 de agosto de 2017 al 30 de junio de 2018); **V/2017/128** (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Verónica Palomera Ávalos** obtenga el grado de Doctorado en Biotecnología, de la Universidad de Barcelona, España, del 1º de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018); **V/2017/129** (se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que **Angélica Navarro Álvarez** obtenga el grado de Maestría en Gestión Directiva de Institucionales Educativas, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO-, Jalisco, México, del 1º de junio de 2017 al 31 de julio de 2017); **V/2017/130** (se dictamina a **Luis Enrique Flores Cervantes** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Arquitectura del Paisaje, de la Universidad de Harvard, Cambridge, Estados Unidos de Norteamérica, del 21 de agosto de 2017 al 31 de mayo de 2019); **V/2017/131** (se dictamina a **Rodolfo Ismael Cabrera Silva** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Inmunología, en *King's College London*, Reino Unido, del 25 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018); **V/2017/132** (no procede otorgar prórroga de beca-crédito completa del 1º de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 a **José Ángel Cuevas Hernández**, para concluir el proyecto de investigación del programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global, de la Universidad de Salamanca, España, en virtud de los antecedentes señalado en los resultandos cuatro y cinco, así como por el incumplimiento a la resolución emitida en el oficio IV/07/2016/1518/V); **V/2017/133 (PRIMERO.** Se acepta la evidencia presentada por el CUCEI que acredita la baja voluntaria en el ciclo escolar 2016-B de **Néstor Wilfrido González Padilla**, en el programa de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química. **SEGUNDO. Procede la cancelación de la beca-crédito complementaria otorgada al C. González Padilla**, mediante dictamen Núm. V/2017/447, de fecha 1º de diciembre de 2016. **TERCERO. Notifíquese al C. Néstor Wilfrido González Padilla**, el presente dictamen); **V/2017/154** (por las razones expresadas en el cuerpo del dictamen, no procede otorgar prórroga de beca-crédito completa del 1º de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 a **Sandra Yazmín Valdez Amaral**, para concluir el trabajo fin del *Máster* de Formación en Paidosiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia, de la Universidad Autónoma de Barcelona, España); **V/2017/155** (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Salvador Hernández Macías** obtenga el *Máster* Oficial Interuniversitario en Seguridad Alimentaria, de la Universidad de Barcelona, España, del 16 de julio de 2017 al 30 de septiembre de 2017); **V/2017/156** (se autoriza el cambio en la fecha de conclusión de la vigencia de la beca-crédito, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/099, de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Jerónimo Durán Curiel**, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Universidad de Granada, España, del 01 de junio de 2017 al 02 de marzo de 2020); **V/2017/157** (se autoriza el cambio en la fecha de conclusión de la vigencia de la beca-crédito, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/100, de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Jeovani Marcos Morales Nieto**, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Universidad de Granada, España, del 01 de junio de 2017 al 02 de marzo de 2020); **V/2017/158** (se autoriza el cambio en la

fecha de conclusión de la vigencia de la beca-crédito, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/101, de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Noé Zermeño Mejía**, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Universidad de Granada, España, del 01 de junio de 2017 al 02 de marzo de 2020); V/2017/163 (se dictamina a **Karla Aída Zermeño Mejía** como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para continuar el Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Granada, España, del 1º de septiembre de 2017 al 02 de marzo de 2020); V/2017/164 (se dictamina a **Sofía Meléndez Gutiérrez** como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Filosofía de la Universidad de Cambridge, Reino Unido, del 1º de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018); V/2017/165 (se dictamina a **Rafael Ambriz González** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Filosofía de la Ciencia. en *The London School of Economics and Political Science*, Londres, Reino Unido, del 18 de septiembre de 2017 al 20 de septiembre de 2018); V/2017/166 (se dictamina a **Quetzalcóatl Amaruc Bravo Del Río** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Arquitectura, Medio Ambiente y Culturas Constructivas, de la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble, Francia, del 1º de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2019); V/2017/167 (se dictamina a **Nelly Carolina Muñoz Esparza** como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Doctorado en Alimentación y Nutrición, de la Universidad de Barcelona, España, del 1º de octubre de 2017 al 30 de octubre de 2020); V/2017/168 (se autoriza la actualización del rubro de colegiatura dictaminado a **Rodolfo Ismael Cabrera Silva**, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2017/131, de fecha 29 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Rodolfo Ismael Cabrera Silva**, para iniciar estudios de Maestría en Inmunología en *King's College London*, Reino Unido, del 25 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018); V/2017/185 (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la **C. Alejandra MC. Millán Castañeda** obtenga el *Máster* Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño, de la Universidad Politécnica de Valencia, España, del 1º de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018); V/2017/186 (se dictamina al **C. Pedro Alejandro Martínez Pacheco** como beneficiario de la beca-crédito completa, para continuar el programa de Doctorado en Lingüística, de la Universidad de Colonia, Alemania, del 15 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2020); V/2017/187 (se dictamina a la **C. Nancy Dalila Ortega Bernal** como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para iniciar la Maestría en Educación, de la Universidad de California, Riverside, Estados Unidos de Norteamérica, del 25 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2019); V/2017/188 (se aprueba el cambio del programa de Doctorado en Ciencias del Clima al Doctorado en Física Aplicada, ambos de la Universidad de Vigo, y se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el **C. Víctor Manuel Chávez Pérez** obtenga el Doctorado en Física Aplicada, de la Universidad de Vigo, España, del 1º de octubre de 2017 al 06 de septiembre de 2018); V/2017/189 (se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la **C. Yazared Sarahí Martín Reynoso** obtenga el *Máster* Universitario en Gestión Integral de la Construcción, Especialidad en Eficiencia Energética y Urbanismo Sostenible, de la Universidad Ramón Llull, Campus La Salle, Barcelona, España, del 1º de agosto de 2017 al 28 de febrero de 2018); V/2017/190 (se dictamina al **C. Francisco Alberto Enciso Carrillo** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de *Máster* en Ciencias Forenses, de la Universidad Autónoma de Madrid, España, del 11 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2019), y V/2017/191 (se dictamina al **C. Guillermo Ochoa Campollo** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el programa de Maestría en Ciencia Política-Relaciones Internacionales, en el Instituto de Estudios Políticos de París, Francia, del 02 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2019).

ASUNTOS VARIOS. En este punto, el Consejo General Universitario trató los siguientes temas:

UNO. Revisión del EPA y del RIPPPA para su actualización. El consejero Edgar Enrique Velázquez González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG) entregó por escrito, a la presidencia del Consejo, una propuesta para actualizar el *Estatuto del Personal Académico*. Dijo que la misma tiene por objetivo revisar los criterios para el ingreso, la permanencia y la promoción del personal académico de esta Casa de Estudio. Solicitó que esta propuesta se turne a la Comisión de Normatividad del Consejo para su análisis y en su caso aprobación de un nuevo *Estatuto*, así como de un nuevo *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico*. Enseguida, el Presidente agradeció a los académicos que participaron en la elaboración de dicho análisis, y a la vez manifestó que turnará la misma para su estudio por parte de las comisiones.

DOS. Inseguridad y violencia. Por otro lado, el consejero Edgar Enrique Velázquez González señaló que la inseguridad y la violencia han aumentado en México, particularmente en la zona metropolitana de Guadalajara, donde ha afectado a miembros de la comunidad universitaria. Expresó que la estrategia de seguridad nacional llevada a cabo por el Gobierno en la última década, ha otorgado recursos presupuestales y equipamiento creciente a las fuerzas de seguridad (SEDENA y la SEMAR), sin alcanzar resultados positivos. Dijo que en contraste, la propuesta del Presupuesto federal 2018, no contempla ningún aumento para la educación ni para las universidades públicas del país.

...Por ello, en nombre del Sindicato académico, solicitó que el Consejo se pronuncie sobre la inseguridad y la violencia que priva en el país, enfatizando que es con el apoyo a la educación como se van a enfrentar estos retos, generando conocimiento, abriendo oportunidades a los jóvenes, y desarrollando la ciencia y la tecnología. Al respecto, el Consejo autorizó que esta casa de estudio materialice dicho pronunciamiento convocando a una comisión redactora que contribuya con los elementos necesarios para ello.

TRES. Pronunciamiento e invitación a evento. El consejero Jesús Arturo Medina Varela (Representante General del Alumnado –FEU) informó que en días recientes participó en reuniones de trabajo con las autoridades de seguridad del Estado de Jalisco y de los ayuntamientos de la zona metropolitana de Guadalajara. Manifestó su interés en seguir atendiendo el tema de la seguridad, en particular porque desde la muerte del estudiante Francisco (alumno de la Preparatoria de Tonalá), al día de hoy se han registrado 45 nuevos casos de violencia contra de estudiantes, en el área metropolitana.

...Expresó tener preocupación porque la estrategia que utilizan las autoridades para afrontar la inseguridad se hace en forma reactiva, y no desde la prevención social. Precisó que un “sendero seguro” en los planteles educativos tendría que ver con una propuesta integral que contemple la responsabilidad que tienen los gobiernos locales, estatal y federal, en temas como seguridad, sistema de justicia, tecnología, movilidad, urbanismo, perspectiva de género, así como en servicios e infraestructura alrededor de los planteles.

...Por otra lado, hizo una invitación a la sociedad civil, académicos y especialistas, para asistir el 22 de septiembre de 2017, a las 4 de la tarde, en la Plaza de la Bandera de la ciudad, a un evento en el que se presentará el diagnóstico sobre la percepción que tienen los estudiantes sobre la inseguridad, y en el que se expondrá información particular sobre la inseguridad que existe en los planteles de la UdeG.

...También, pidió que el Consejo se pronuncie públicamente a nivel nacional en apoyo a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, condenando el acto de que fue víctima una estudiante de dicha casa de estudio. En ello, el Presidente informó que la UdeG ya se manifestó sobre este asunto al condenar dicho crimen. Sugirió que se revise en qué medios se hizo dicho pronunciamiento, y que sólo en caso de ser necesario se hiciera otro nuevo.

CUATRO. Pregunta. A la pregunta del consejero Kevin Igor Arjona Cárdenas (alumno del CUCosta), el Rector General le informó que ya está en proceso el análisis de la propuesta que contiene un planteamiento integral para modificar el *Estatuto General de la UdeG* en materia responsabilidades, mismo que revisa la propuesta de incluir nuevas causales de responsabilidad en materia de acoso en esta Casa de Estudio.

CLAUSURA DE LA SESIÓN. Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 22:10 horas del lunes 18 de septiembre de 2017.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen N° I/2017/037

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. La Maestría tiene opción de doble titulación, misma que estará a cargo de la Universidad de Guadalajara y de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC).

El Centro Universitario de Los Altos será responsable del programa y encargado de las cuestiones administrativas y de control escolar; la fundación de la UPC será receptora de información administrativa que le permita controlar y conocer el estado que guarda el avance del posgrado y la trayectoria de los estudiantes, así como la participación de los docentes para poder otorgar la doble titulación (proceso que se realizará de forma generacional).

Todo lo referente a aspectos académicos es trabajo conjunto entre el CUAAltos y el ICE, de tal forma que el diseño curricular, actualización de programas de asignatura y seguimiento a trabajos recepcionales estará a cargo de ambas instancias.

Por lo que respecta a la fundación de la UPC, será la encargada de validar y certificar los procesos que darán a los estudiantes la opción de titularse también bajo el sello de esta Universidad, en el entendido de que el posgrado se toma como creación en la UPC, regido por los lineamientos y políticas de la institución, mas no completamente por las especificidades del marco europeo, por lo que no hay un programa igual allá. Esto, sin embargo, no es limitativo para que los participantes puedan realizar intercambios con las maestrías de esa institución, convalidándoles créditos de asignaturas compatibles; tal es el caso del *Máster* universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios*

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	16	12.8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	65	52
Área de Formación Optativa Abierta	14	11.2
Total:	125	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA**	Horas AMI***	Horas Totales	Créditos
Introducción a los métodos de investigación	T	50	78	128	8
Diseño de protocolos de investigación	T	50	78	128	8
Total		100	156	256	16

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA**	Horas AMI***	Horas Totales	Créditos
Escuelas sociológicas clásicas y contemporáneas de la educación.	C	69	91	160	10
Introducción a los proyectos de intervención con innovación educativa	C	69	91	160	10
Taller de diseño de proyectos de intervención con innovación educativa	T	69	91	160	10
Total		207	273	480	30

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA**	Horas AMI***	Horas Totales	Créditos
Fundamentos teóricos y modelos de innovación educativa	C	69	91	160	10
Ambientes innovadores de aprendizaje	ST	69	91	160	10
Educación y sociedad del conocimiento	C	69	91	160	10
Diseños curriculares e instruccionales innovadores	ST	69	91	160	10
Evaluación de prácticas educativas innovadoras	ST	69	91	160	10
Total		345	455	800	50

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo recepcional	15
Total	15

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA**	Horas AMI***	Horas Totales	Créditos
Tópico selecto I	S	38	74	112	7
Tópico selecto II	T	38	74	112	7

* La descripción de las asignaturas se encuentra en el documento extenso que da sustento al presente dictamen.

** Horas bajo conducción académica.

*** Horas actividades de manera independiente.

C = Curso.

S = Seminario.

T = Taller.

ST = Seminario Taller.

CUARTO. El registro de los créditos correspondientes a la Unidad de Aprendizaje denominada *Trabajo recepcional* será realizado por el Coordinador del Programa, una vez aprobado por la Junta Académica.

QUINTO. Para garantizar la calidad de las Unidades de Aprendizaje, así como de la elaboración del trabajo recepcional, los docentes del Centro Universitario de Los Altos y de la Universidad Politécnica de Catalunya impartirán las asignaturas y guiarán los procesos de desarrollo del trabajo recepcional. Asimismo, el programa contempla que los estudiantes puedan llevar a cabo estancias cortas en la Universidad Politécnica de Catalunya o en otra institución educativa nacional o internacional, de tal forma que exista movilidad y esto abone al perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos en el posgrado. Por otra parte se da la posibilidad de que los estudiantes del posgrado en “Enseñanza Universitaria en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas” de la UPC pudieran hacer intercambio como estudiantes de la MPIA, convalidándose los créditos obtenidos en ésta para el posgrado antes mencionado.

SEXTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de titulación de un programa vinculado a la educación. En caso de que el título no sea afín, deberá presentar constancia de docencia en activo;
- b. Certificado de estudios de la Licenciatura con promedio mínimo de 80 o equivalente;
- c. Constancia de idioma inglés TOEFL con un mínimo de 400 puntos, con antigüedad máxima de 2 años;
- d. Dos cartas de recomendación académicas;
- e. Carta de intención firmada (exposición de motivos), máximo 2 cuartillas;
- f. Aplicar el examen de admisión EXANI III;
- g. Asistir a una entrevista con el comité de selección con el propósito de valorar el nivel de implicación y compromiso con el posgrado;
- h. Propuesta de proyecto a desarrollar durante el posgrado, y
- i. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Las modalidades para la obtención del grado de maestro (a) son:

- a. Propuestas de solución a problemas específicos en el campo de la profesión (Proyectos de Intervención), y
- b. Tesis.

DECIMO PRIMERO. El plan de estudios de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje tiene una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje. El grado se expedirá como Maestro(a) en Procesos Innovadores en el Aprendizaje.

DECIMO TERCERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 8 (ocho) unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales generales, por ciclo escolar, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 07 de marzo de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/104

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos es un programa con orientación a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	20
Área de Formación Especializante Selectiva	20	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	20
Área de Formación Optativa Abierta	20	20
Total:	100	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos de análisis cinematográficos I	C	60	20	80	5	
Métodos de análisis cinematográficos II	C	60	20	80	5	Métodos de análisis cinematográficos I
Metodología de la investigación	CT	56	24	80	5	
Seminario de Tesis	S	56	24	80	5	
Total		232	88	320	20	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Narrativa fílmica	C	60	20	80	5	
Géneros y estilos cinematográficos	C	60	20	80	5	
Análisis del documental	C	60	20	80	5	
Historia del cine mexicano contemporáneo	C	60	20	80	5	
Total		240	80	320	20	

Área de Formación Especializante Selectiva

Guionismo

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Guion I	CT	56	24	80	5	
Guion II	CT	56	24	80	5	Guion I
Guion III	CT	56	24	80	5	Guion II
Guion IV	CT	56	24	80	5	Guion III
Total		224	96	320	20	

Investigación

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías cinematográficas	CT	56	24	80	5	
Estudios culturales del cine	C	56	24	80	5	
Nuevas tendencias en la teoría cinematográfica	C	56	24	80	5	
Tendencias del cine iberoamericano contemporáneo	C	56	24	80	5	
Total		224	96	320	20	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Coloquios	5
Tesis	15
Total	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	TIPO ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia del cine de animación en México	CT	60	20	80	5	
Tiempo y espacio fílmico	CT	60	20	80	5	
Movimientos del cine europeo	CT	60	20	80	5	
Crítica del cine	CT	60	20	80	5	

Unidad de Aprendizaje	TIPO ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cine y género	CT	60	20	80	5	
Semiótica del cine	CT	60	20	80	5	
Nuevas tendencias en el cine de animación	CT	60	20	80	5	
Nuevas tecnologías y el cine	CT	60	20	80	5	

BCA¹ = horas bajo la conducción de un académico.

AMI² = horas de actividades de manera independiente.

C³ = curso.

T = Taller.

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

TERCERO. Los 20 créditos de las Unidades de Aprendizaje denominadas Coloquios y Tesis, serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa, previo consentimiento de la Junta Académica.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Estudios Cinematográficos, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o acta de examen de titulación en Artes Audiovisuales, Cine, Video, Ciencias de la Comunicación o carreras afines que, a juicio de la Junta Académica, le ofrezca al aspirante una base adecuada para cursar la Maestría en Estudios Cinematográficos;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Acreditar el dominio de lectocomprensión, preferentemente del idioma inglés, correspondiente al nivel B-1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos para ingresar a la Maestría;
- e. Carta compromiso para realizar sus estudios de Maestría;
- f. Que el aspirante tenga una experiencia comprobable en el ámbito de la cinematografía;
- g. Protocolo de investigación sobre algún tema de la cinematografía o un proyecto de guion cinematográfico;
- h. Examen EXANI III con puntaje de 1,000;
- i. Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica y/o profesores invitados;
- j. Cursar y aprobar el curso propedéutico; y
- k. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis.

NOVENO. El plan de estudios de la Maestría en Estudios Cinematográficos tiene una duración de cuatro ciclos escolares.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Estudios Cinematográficos. El grado se expedirá como Maestro(a) en Estudios Cinematográficos.

DECIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula será de ocho unidades de medida y actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/105

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las Unidades Médicas Familiares 34, 48, 51, 53, 78 y 171 del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el ISSSTE; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica I	C	32	16	16	64	4
Investigación en medicina familiar I	C	32	0	0	32	2
Protocolo de investigación médica	CT	32	16	0	48	3
Total		96	32	16	144	9

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica II	C	32	16	16	64	4
Investigación en medicina familiar II	C	32	0	0	32	2
Protocolo de tesis	CT	32	16	0	48	3
Total		96	32	16	144	9

Investigación Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Publicación de trabajos de investigación	C	16	16	16	48	3
Seminario de análisis clínicos en medicina familiar	CT	32	32	32	96	6
Total		48	48	48	144	9

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina preventiva I	C	16	16	0	32	2
Ética	C	16	16	0	32	2
Estrategias didácticas	CT	16	16	0	32	2
Total		48	48	0	96	6

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética	C	16	16	0	32	2
Medicina preventiva II	C	16	16	0	32	2
Diseño de programas	CT	16	16	0	32	2
Total		48	48	0	96	6

Educación Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina preventiva III	C	16	16	0	32	2
Deontología	C	16	16	0	32	2
Implementación de los programas de salud	CT	16	16	0	32	2
Total		48	48	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la atención integral del niño y adolescente	C	96	96	0	192	12
Introducción a la atención de la mujer	C	96	96	0	192	12
Urgencias I	C	96	96	0	192	12
Medicina familiar I	C	144	80	0	224	14
Introducción a la atención del adulto	C	96	96	0	192	12
Trabajo de atención médica I	N	0	1040	608	1648	103
Total		528	1504	608	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Salud en el trabajo	C	16	96	0	112	7
Atención integral del niño y adolescente	C	16	96	0	112	7
Atención de la mujer I	C	16	96	0	112	7
Medicina familiar II	C	80	144	0	224	14
Urgencias II	C	16	96	0	112	7

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Atención del adulto	C	16	96	0	112	7
Atención del adulto mayor	C	16	96	0	112	7
Trabajo de atención médica II	N	0	1184	560	1744	109
Total		176	1904	560	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina familiar III	C	32	96	0	128	8
Atención de la mujer II	C	32	96	0	128	8
Trabajo de atención comunitaria	C	0	592	608	1200	75
Trabajo de atención médica III	N	0	592	592	1184	74
Total		64	1376	1200	2640	165

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

CT = Curso Taller.

N = Clínica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Familiar, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Familiar;
- e) Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Medicina Familiar dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- f) Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g) Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Copia del Examen Nacional de Residencias Médicas para Extranjeros que realizaron la residencia en Medicina en México. El aspirante que cursó Medicina en el extranjero está exento de este documento;
- b) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- c) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Familiar, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Familiar tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Familiar.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber ya iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/106

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Infectología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Infectología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Infectología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Mecanismos del daño producidos por microorganismos	CL	48	32	16	96	6
Mecanismos de defensa contra los microorganismos	CL	48	32	16	96	6
Epidemiología de las enfermedades infecciosas	CL	48	32	16	96	6
Laboratorio de enfermedades infecciosas	CL	48	32	16	96	6
Microorganismos responsables de síndromes infecciosos I	CL	144	144	80	368	23
Trabajo de atención médica I	N	0	1440	448	1888	118
Total		336	1712	592	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	TIPO ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Antibióticos	CL	64	32	16	112	7
Síndromes infectológicos	CL	64	32	16	112	7
Microorganismos responsables de síndromes infecciosos II	CL	160	144	80	384	24
Trabajo de atención médica II	N	0	1584	448	2032	127
Total		288	1792	560	2640	165

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ CL = Curso Laboratorio.

⁴ N = Clínica.

⁵ S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Infectología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, a la Especialidad de Medicina Interna;
- e) Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Medicina Interna o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- f) Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Infectología, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g) Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Infectología, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Infectología tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Infectología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/107

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Endocrinología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Endocrinología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Endocrinología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8.33
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91.66
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Principios generales de endocrinología	CL	16	16	16	48	3
Sistemas endócrinos	CL	16	16	16	48	3
Neuroendocrinología	CL	16	16	16	48	3
Adenohipófisis	CL	32	16	16	64	4
Urgencias endocrinas	CL	16	16	16	48	3
Suprarrenales	CL	16	16	16	48	3
Tiroides	CL	80	64	16	160	10
Paratiroides	CL	16	16	16	48	3
Páncreas endocrino	CL	80	64	16	160	10
Lípidos	CL	16	16	16	48	3
Atención médica I	N	0	1280	640	1920	120
Total		304	1536	800	2640	165

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endocrinología de la reproducción	CL	80	64	16	160	10
Genética y endocrinología	CL	16	16	16	48	3
Prostaglandinas y autocoides	CL	16	16	16	48	3
Embarazo y endocrinología	CL	32	16	16	64	4
Hormonas y crecimiento	CL	16	16	16	48	3
Inmunología y endocrinología	CL	16	16	16	48	3
Obesidad	CL	80	64	16	160	10
Endocrinología del envejecimiento	CL	16	16	16	48	3
Cáncer y hormonas	CL	16	16	16	48	3
Tumores neuroendócrinos	CL	16	16	16	48	3
Atención médica II	N	0	1280	640	1920	120
Total		304	1536	800	2640	165

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ CL = Curso Laboratorio.

⁴ N = Clínica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Endocrinología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Medicina Interna;
- e) Diploma de Medicina Interna o certificado parcial, de un mínimo de dos años, expedido por una universidad reconocida;
- f) Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Endocrinología, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g) Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Endocrinología, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Endocrinología tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Endocrinología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/108

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Cirugía General, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía General, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía General es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	60	92
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	8
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Estadística	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3	
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación II	CL	32	16	0	48	3	Seminario de investigación I
Total		96	48	0	144	9	

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3	Protocolo de investigación I
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación III	CL	32	16	0	48	3	Seminario de Investigación II
Total		96	48	0	144	9	

Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6	Redacción de escrito científico
Seminario de investigación IV	CL	32	16	0	48	3	Seminario de investigación III
Total		48	64	32	144	9	

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3	
Deontología I	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología II	CL	32	16	0	48	3	Deontología I
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología III	CL	32	16	0	48	3	Deontología II
Total		64	32	0	96	6	

Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación IV	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación III
Deontología IV	CL	32	16	0	48	3	Deontología III
Total		64	32	0	96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Respuesta biológica al trauma	C	80	0	0	80	5	
Estado de choque	CL	64	16	0	80	5	
Cicatrización y cuidado de las heridas quirúrgicas	CL	64	16	0	80	5	
Técnica quirúrgica	CL	64	16	0	80	5	
Piel y tejido adiposo subcutáneo	CL	48	16	0	64	4	
Líquidos y electrolitos	CL	64	16	0	80	5	
Cuidados perioperatorios	CL	64	16	0	80	5	
Nutrición en cirugía	CL	64	16	0	80	5	
Sangre	CL	64	16	0	80	5	
Profesionalismo médico	C	48	0	0	48	3	
Infección en cirugía	CL	64	16	0	80	5	
Trauma	CL	64	16	0	80	5	
Trabajo de atención médica I	N	0	1728	0	1728	108	
Total		752	1888	0	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Quemaduras	CL	48	16	0	64	4	Líquidos y electrolitos
Neoplasias	CL	48	16	0	64	4	
Pared abdominal	CL	48	16	0	64	4	
Abdomen agudo	CL	48	16	0	64	4	Respuesta biológica al trauma
Esófago	CL	48	16	0	64	4	Cuidados perioperatorios
Estómago y duodeno	CL	48	16	0	64	4	Cuidados perioperatorios

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Hemorragia de tubo digestivo alto	CL	48	16	0	64	4	Estado de choque
Intestino delgado	CL	48	16	0	64	4	Cuidados perioperatorios
Colon	CL	48	16	0	64	4	Cuidados perioperatorios
Recto y Ano	CL	48	16	0	64	4	Cuidados perioperatorios
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125	Trabajo de atención médica I
Total		480	1840	320	2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Obstrucción intestinal	CL	48	16	0	64	4	Intestino delgado
Hemorragia del tubo digestivo bajo	CL	48	16	0	64	4	Recto y Ano
Hígado	CL	48	16	0	64	4	Técnica quirúrgica
Vías biliares	CL	48	16	0	64	4	Técnica quirúrgica
Páncreas	CL	48	16	0	64	4	Técnica quirúrgica
Bazo	CL	48	16	0	64	4	Técnica quirúrgica
Retroperitoneo	CL	48	16	0	64	4	Neoplasias
Glándulas salivales	CL	48	16	0	64	4	Neoplasias
Cuello	CL	48	16	0	64	4	Neoplasias
Mama	CL	48	16	0	64	4	Neoplasias
Trabajo de atención médica III	N	0	1680	320	2000	125	Trabajo de atención médica II
Total		480	1840	320	2640	165	

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Endoscopia	CL	48	16	0	64	4	Hemorragia de tubo digestivo alto
Aparato genital femenino	CL	48	16	0	64	4	Técnica quirúrgica
Aparato genital masculino	CL	48	16	0	64	4	Técnica quirúrgica
Cirugía reconstructiva	CL	48	16	0	64	4	Técnica quirúrgica
Enfermedades vasculares quirúrgicas y tórax	CL	48	16	0	64	4	Técnica quirúrgica
Cirugía oncológica	CL	48	16	0	64	4	Técnica quirúrgica
Cirugía de mínima invasión	CL	48	80	0	128	8	Técnica quirúrgica
Trasplante de órganos	CL	48	80	0	128	8	Técnica quirúrgica
Trabajo de atención médica IV	CL	0	1680	320	2000	125	Trabajo de atención médica III
Total		384	1936	320	2640	165	

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso T.

⁴ CL = Curso Laboratorio.

⁵ N = Clínica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía General, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Cirugía General;
- Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Cirugía General dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía General, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía General tiene una duración de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía General.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/109

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el programa académico de la Maestría en Gerontología, aprobado con el dictamen I/2006/441, de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante el cual se modificó el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/110

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva, aprobado con el dictamen I/2006/185, de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el cual se modificó el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/111

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2018-2019, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Coordinación de Control Escolar

CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS 2018 - 2019	
INICIO	Martes 16 de enero de 2018
FIN	Martes 15 de enero de 2019

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A" para estudiantes	Martes 16 de enero de 2018
Inicio de ciclo escolar "A" para docencia	Martes 16 de enero de 2018
Inicio de cursos	Martes 16 de enero de 2018
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 25 de mayo de 2018
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 30 de mayo de 2018
Fin de ciclo escolar "A" para estudiantes.	Domingo 15 de julio de 2018
Fin de ciclo escolar "A" para docencia.	Sábado 02 de junio de 2018

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 18 "A"	Viernes 19 de enero de 2018
Cierre de registro de calificaciones 18 "A"	Miércoles 30 de mayo de 2018
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 18 "B"	Martes 05 al viernes 22 de junio de 2018
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 18 "B"	Lunes 25 de junio al viernes 06 de julio de 2018.
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 18 "B"	Lunes 23 al miércoles 25 de julio de 2018
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 18 "B"	Lunes 13 al viernes 17 de agosto de 2018

CICLO DE VERANO

Inicio de ciclo de verano	Martes 05 de junio de 2018
Inicio de ciclo escolar de verano para docencia	Martes 05 de junio de 2018
Fin de ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones	Miércoles 25 de julio de 2018
Fin de ciclo escolar de verano para docencia	Miércoles 25 de julio de 2018

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B" para estudiantes	Lunes 16 de julio de 2018
Inicio de ciclo escolar "B" para docencia	Lunes 13 de agosto de 2018
Inicio de cursos	Lunes 13 de agosto de 2018
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 7 de diciembre de 2018
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Viernes 14 de diciembre de 2018
Fin de ciclo escolar "B" para estudiantes	Martes 15 de enero de 2019
Fin de ciclo escolar "B" para docencia	Jueves 20 de diciembre de 2018

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 18 "B"	Viernes 17 de agosto de 2018
Cierre de registro de calificaciones 18 "B"	Viernes 14 de diciembre de 2018
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 19 "A"	Lunes 10 al jueves 20 de diciembre de 2018
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 19 "A"	Miércoles 09 al martes 15 de enero de 2019
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 19 "A"	Lunes 14 y martes 15 de enero de 2019
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 19 "A"	Miércoles 16 al sábado 19 de enero de 2019

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de primavera	Domingo 25 de marzo al domingo 08 de abril de 2018
Vacaciones de verano	Jueves 26 de julio al domingo 12 de agosto de 2018
Vacaciones de invierno	Viernes 21 de diciembre de 2018 al martes 08 de enero de 2019

Los días de descanso establecidos en los contratos colectivos de trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2018-2019, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Coordinación de Control Escolar

CALENDARIO ESCOLAR SEMS 2018 - 2019	
INICIO	Martes 16 de enero de 2018
FIN	Martes 15 de enero de 2019

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A"	Martes 16 de enero 2018
Inicio de cursos	Martes 16 de enero 2018
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 09 de junio de 2018
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 13 de junio de 2018
Fin de ciclo escolar "A"	Domingo 15 de julio de 2018
Programas de Formación Docente	Jueves 14 de junio al miércoles 25 de julio de 2018

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 18 "A"	Viernes 19 de enero de 2018
Cierre de registro de calificaciones 18 "A"	Miércoles 13 de junio de 2018
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 18 "B"	Jueves 14 de junio al viernes 20 de julio de 2018
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 18 "B"	Lunes 23 al miércoles 25 de julio de 2018
Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 18 "B"	Lunes 13 al viernes 17 de agosto de 2018

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B"	Lunes 16 de julio de 2018
Inicio de cursos	Lunes 13 de agosto de 2018
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Martes 18 de diciembre de 2018
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Jueves 20 de diciembre 2018
Fin de ciclo escolar "B"	Martes 15 de enero de 2019
Programas de formación docente	Miércoles 09 al martes 15 de enero de 2019

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 18 "B"	Viernes 17 de agosto de 2018
Cierre de registro de calificaciones 18"B"	Jueves 20 de diciembre 2018
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 19 "A"	Miércoles 09 al martes 15 de enero de 2019
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 19 "A"	Lunes 14 y martes 15 de enero de 2019
Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 19 "A"	Miércoles 16 al sábado 19 de enero de 2019

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de primavera	Domingo 25 de marzo al domingo 08 de abril de 2018
Vacaciones de verano	Jueves 26 de julio al domingo 12 de agosto de 2018
Vacaciones de invierno	Viernes 21 de diciembre de 2018 al martes 08 de enero de 2019

Los días de descanso establecidos en los contratos colectivos de trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

TERCERO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su *Estatuto Orgánico*.

CUARTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá lo establecido en el convenio correspondiente.

QUINTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales, que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud de la necesidad de publicar el Calendario Escolar 2018-2019, a la par del dictamen de primer ingreso, calendario 2017 "B", solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/135

Resolutivos

“... PRIMERO. Se abre, en el Centro Universitario de Los Valles, el programa académico de la Maestría en Investigación Educativa, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2017 “B”, misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso y de egreso se apegará a lo dispuesto en el dictamen de creación número I/2009/231, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de enero de 2010.

TERCERO. El número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de la Maestría serán propuestos por la Junta Académica al Rector del Centro, atendiendo a los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 2.13 unidades de medida y actualización (UMA), mensuales, además de la matrícula nivel Maestría, holograma de vigencia y credencial de estudiante. Por ciclo escolar vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que, a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Valles. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 07 de julio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/136

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	27	18
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	80	56
Área de Formación Optativa Abierta	8	6
Total:	143	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Histología General	C	32	0	0	32	2	
Biología celular y Molecular	C	32	0	0	32	2	
Citología	C	32	16	0	48	3	
Embriología	C	32	0	0	32	2	
Inmunología	C	32	0	0	32	2	Biología celular y molecular
Genética humana	C	32	0	0	32	2	Biología celular y molecular
Medicina interna	C	32	0	0	32	2	
Bioética	C	16	0	0	16	1	
Radiología especializada	C	16	16	0	32	2	
Bioestadística	C	16	16	0	32	2	
Medicina legal	C	32	0	0	32	2	Histología general
Oncología	C	32	0	0	32	2	Biología celular y molecular
Algología	C	32	16	0	48	3	
Total		368	64	0	432	27	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación I	C	32	0	0	32	2	
Técnicas histológicas I	CT	32	16	0	48	3	
Seminario interdisciplinario I	C	16	0	0	16	1	
Fotografía clínica	C	16	32	0	48	3	
Investigación II	C	32	0	0	32	2	Investigación I
Técnicas histológicas II	CT	32	16	0	48	3	Técnicas histológicas I
Seminario interdisciplinario II	C	16	0	0	16	1	Seminario Interdisciplinario I
Epidemiología	C	32	16	0	48	3	

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación III	C	32	16	0	48	3	Investigación II
Seminario interdisciplinario III	C	16	0	0	16	1	Seminario interdisciplinario II
Investigación IV	C	32	16	0	48	3	Investigación III
Propiedad intelectual	C	16	0	0	16	1	
Emprendurismo	C	16	0	0	16	1	
Seminario interdisciplinario IV	C	16	0	0	16	1	Seminario interdisciplinario III
Total		336	112	0	448	28	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Medicina bucal I	C	32	0	0	32	2	
Patología bucal I	C	32	0	0	32	2	
Adiestramiento clínico en Patología y Medicina Bucal I	CT	0	144	0	144	9	
Adiestramiento histopatológico I	CT	0	48	0	48	3	
Rotación hospitalaria I	N	0	48	0	48	3	
Sesiones clínico-patológicas I	CT	16	0	0	16	1	
Medicina bucal II	C	32	0	0	32	2	Medicina bucal I
Patología bucal II	C	32	0	0	32	2	Patología bucal I
Adiestramiento clínico en Patología y Medicina Bucal II	CT	0	144	0	144	9	Adiestramiento clínico I
Adiestramiento histopatológico II	CT	0	48	0	48	3	Adiestramiento histopatológico I
Rotación hospitalaria II	N	0	48	0	48	3	Rotación hospitalaria I
Sesiones clínico-patológicas II	CT	16	0	0	16	1	Sesiones clínico patológicas I
Medicina bucal III	C	32	0	0	32	2	Medicina bucal II
Patología bucal III	C	32	0	0	32	2	Patología bucal II
Adiestramiento clínico en Patología y Medicina Bucal III	CT	0	144	0	144	9	Adiestramiento clínico II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento histopatológico III	CT	0	48	0	48	3	Adiestramiento histopatológico II
Rotación hospitalaria III	N	0	48	0	48	3	Rotación hospitalaria II
Sesiones clínico-patológicas III	CT	16	0	0	16	1	Sesiones clínico patológicas II
Medicina bucal IV	C	32	0	0	32	2	Medicina bucal III
Patología bucal IV	C	32	0	0	32	2	Patología bucal III
Adiestramiento clínico en Patología y Medicina Bucal IV	CT	0	144	0	144	9	Adiestramiento clínico III
Adiestramiento histopatológico IV	CT	0	48	0	48	3	Adiestramiento histopatológico III
Rotación hospitalaria IV	N	0	48	0	48	3	Rotación hospitalaria III
Sesiones clínico-patológicas IV	CT	16	0	0	16	1	Sesiones clínico patológicas III
Total		320	960	0	1280	80	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Redacción del escrito científico	C	32	0	0	32	2	
Tecnologías en informática	C	32	0	0	32	2	
Técnicas de diagnóstico en Biología Molecular	C	32	0	0	32	2	
Estrategias pedagógicas didácticas	C	32	0	0	32	2	
Tanatología	C	32	0	0	32	2	
Estilos de vida saludable	C	32	0	0	32	2	
Principios de la Prótesis Maxilofacial	C	32	0	0	32	2	

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

CT = Curso Taller.

N = Clínica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Patología y Medicina Bucal, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciado en Cirujano Dentista o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Certificado de la carrera de Licenciatura en Cirujano Dentista o carrera equivalente, que acredite un promedio mínimo de ochenta;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del marco común europeo o su equivalente;
- e. Original de la carta de aceptación dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico;
- f. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- g. Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- h. Aquellos que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar los avances de su trabajo recepcional;
- b. Dedicación de tiempo exclusivo a sus estudios, y
- c. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Patología y Medicina Bucal, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis correspondiente;
- d. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes;
- g. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría es tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Patología y Medicina Bucal tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Patología y Medicina Bucal. El grado se expedirá como Maestro (a) en Patología y Medicina Bucal.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 (quince) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales, por ciclo escolar.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 07 de julio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/137

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el nuevo programa académico del Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El programa del Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios Doctorado Directo (Ingreso con Nivel Licenciatura)

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	19	8.2
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	13	5.6
Área de Formación Especializante Obligatoria	176	75.9
Área de Formación Optativa Abierta	24	10.3
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	232	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas Aplicadas a Biotecnología	C	48	48	96	6	
Diseño de Experimentos en Biotecnología	C	64	48	112	7	
Bioquímica General Avanzada	C	48	48	96	6	
Total		160	144	304	19	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Estadístico	C	64	48	112	7	
Microbiología Industrial	C	48	48	96	6	
Total		112	96	208	13	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Procesos Biotecnológicos I	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos II	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos III	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos IV	S	32	32	64	4	
Trabajo de Investigación I	T	32	288	320	20	
Trabajo de Investigación II	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación III

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación V	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VI	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación V
Trabajo de Investigación VII	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación VI
Trabajo de Investigación VIII	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación VII
Total		384	2432	2816	176	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Técnicas de Ingeniería Genética	C	48	48	96	6	
Biología Biomédica	C	48	48	96	6	
Fisicoquímica de los Alimentos	C	48	48	96	6	
Laboratorio de Cultivo de Células y Tejidos	C	48	48	96	6	
Bioinformática	C	48	48	96	6	
Bioquímica Microbiana	C	48	48	96	6	
Procesos de Separación y Purificación	C	48	48	96	6	
Ciencia de los Alimentos	C	48	48	96	6	
Ingeniería Alimentaria	C	48	48	96	6	
Enzimología	C	48	48	96	6	
Biología Ambiental	C	48	48	96	6	
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	C	64	64	128	8	
Ingeniería Metabólica	C	48	48	96	6	
Biología Molecular e Ingeniería Genética	C	48	48	96	6	
Bioingeniería	C	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Computacional en Sistemas Biológicos	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Matemáticas Aplicados a la Biotecnología	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Bioingeniería	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Biotecnología	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Ingeniería Alimentaria	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Biotecnología Biomédica	C	48	48	96	6	

Plan de estudios
Doctorado Tradicional (Ingreso con Nivel Maestría)

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	13	7.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	12	6.9
Área de Formación Especializante Obligatoria	136	78.7
Área de Formación Optativa Abierta	12	6.9
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	173	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas Aplicadas a Biotecnología	C	48	48	96	6	
Diseño de Experimentos en Biotecnología	C	64	48	112	7	
Total		112	96	208	13	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioquímica General Avanzada	C	48	48	96	6	
Microbiología Industrial	C	48	48	96	6	
Total		96	96	192	12	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Procesos Biotecnológicos I	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos II	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos III	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos IV	S	32	32	64	4	
Trabajo de Investigación I	T	32	288	320	20	
Trabajo de Investigación II	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación III
Trabajo de Investigación V	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VI	T	32	288	320	20	Trabajo de Investigación V
Total		320	1856	2176	136	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Estadístico	C	64	48	112	7	
Técnicas de Ingeniería Genética	C	48	48	96	6	
Biotecnología Biomédica	C	48	48	96	6	
Fisicoquímica de los Alimentos	C	48	48	96	6	
Laboratorio de Cultivo de Células y Tejidos	C	48	48	96	6	
Bioinformática	C	48	48	96	6	
Bioquímica Microbiana	C	48	48	96	6	
Procesos de Separación y Purificación	C	48	48	96	6	
Ciencia de los Alimentos	C	48	48	96	6	
Ingeniería Alimentaria	C	48	48	96	6	
Enzimología	C	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biotecnología Ambiental	C	48	48	96	6	
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	C	64	64	128	8	
Ingeniería Metabólica	C	48	48	96	6	
Biología Molecular e Ingeniería Genética	C	48	48	96	6	
Bioingeniería	C	48	48	96	6	

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Computacional en Sistemas Biológicos	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Matemáticas Aplicados a la Biotecnología	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Bioingeniería	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Biotecnología	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Ingeniería Alimentaria	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Biotecnología Biomédica	C	48	48	96	6	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso.

T = Taller.

S = Seminario.

Para favorecer la movilidad estudiantil, en las dos modalidades –Doctorado Directo y Doctorado tradicional–, el estudiante interesado tiene la oportunidad de presentar una solicitud- avalada por su Director de tesis- al Coordinador del programa, quien en conjunto con la Junta Académica del programa evaluarán y decidirán si el alumno puede cursar una Unidad de Aprendizaje en otro posgrado o institución, ya sea nacional o internacional y, en caso de que el alumno apruebe dicha Unidad, se le acreditará en el Área de Formación correspondiente.

Las Unidades de Aprendizaje de Trabajo de Investigación I a VI, en la modalidad de Doctorado tradicional o, Trabajo de Investigación I a VIII, en la modalidad del Doctorado Directo, no estarán sujetas a medición cuantitativa y se certificarán como acreditadas (A) o no acreditadas (NA).

TERCERO. Con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

CUARTO. De conformidad con el artículo 50 del *Reglamento General de Posgrados*, los requisitos de ingreso a las dos modalidades del Doctorado, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

A) Para ingresar al Doctorado Directo (con nivel Licenciatura):

- a. Poseer grado de Licenciatura en carreras afines al posgrado; dicha afinidad será determinada por la Junta Académica;
- b. Certificado original oficial que acredite un promedio mínimo de ochenta;
- c. Presentar una carta manifestando el compromiso de dedicarse de tiempo completo a las actividades del posgrado;
- d. Presentar y aprobar un examen de inglés TOEFL ITP con un mínimo de 337 puntos, o el del Marco de Referencia Europeo y acreditar la obtención del Nivel A2;
- e. Presentar y aprobar el examen de admisión o aprobar los cursos propedéuticos en el caso de que el posgrado los tenga programados;
- f. Realizar una entrevista ante la Junta Académica del Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y obtener un resultado aprobatorio, comprobable mediante oficio emitido por la Junta Académica/Coordinador del posgrado, y
- g. Aquellos que establezca la convocatoria.

B) Para ingresar al Doctorado tradicional (ingreso a partir de Maestría):

Aquellos aspirantes al programa de Doctorado que tengan el grado de Maestría, deberán de cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Poseer grado de Maestría en áreas afines al posgrado; dicha afinidad será determinada por la Junta Académica;
- b. Certificado original oficial que acredite un promedio mínimo de ochenta;
- c. Presentar una carta manifestando el compromiso de dedicarse de tiempo completo a las actividades del posgrado;
- d. Presentar y aprobar un examen de inglés TOEFL ITP con un mínimo de 460 puntos, o el del Marco de Referencia Europeo y acreditar la obtención del Nivel B1;
- e. Presentar y aprobar el examen de admisión o aprobar los cursos propedéuticos, en el caso de que el posgrado los tenga programados;
- f. Realizar una entrevista ante la Junta Académica del Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y obtener un resultado aprobatorio, comprobable mediante oficio emitido por la Junta Académica/Coordinador del posgrado, y
- g. Aquellos que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos serán los indicados en la normatividad universitaria vigente, además de los siguientes:

- a. Para poder acreditar la Unidad de Aprendizaje denominada Trabajo de Investigación III, el alumno deberá presentar al profesor de dicha unidad el protocolo de tesis aprobado por dos lectores revisores asignados por la Junta Académica del programa de Doctorado;
- b. Para poder acreditar la Unidad de Aprendizaje denominada Trabajo de Investigación III, el alumno del Doctorado Directo deberá presentar al profesor de dicha unidad un documento probatorio vigente, que demuestre haber aprobado un examen de inglés (TOEFL ITP) con un puntaje mínimo de 460 puntos o un examen equivalente en el Marco de Referencia Europeo, con una acreditación mínima de Nivel B1, y
- c. Para poder acreditar la unidad académica denominada Trabajo de Investigación V, el alumno deberá presentar al profesor de dicha unidad académica un documento probatorio que demuestre haber aprobado un examen pre-doctoral.

SEXTO. Los requisitos para la obtención del grado, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

- a. Haber aprobado la totalidad de créditos de la modalidad correspondiente, en la forma establecida en el presente dictamen;
- b. Acreditar mediante documento probatorio vigente, el examen de inglés (TOEFL ITP) con un puntaje mínimo de 543 puntos, o un examen equivalente en el Marco de Referencia Europeo, con una acreditación mínima de Nivel B2;
- c. Acreditar mediante documento emitido por el Coordinador del posgrado, el aval de dos lectores designados por la Junta Académica, autorizando la impresión del documento de tesis;
- d. Tener aceptada o publicada, al menos, una contribución científica derivada de su proyecto de investigación en una revista indexada por el *Journal Citation Reports* (JCR), o en otro índice que en el futuro sea reconocido como relevante por el CONACyT;
- e. Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del *Reglamento General de Posgrado*.

SÉPTIMO. La modalidad para obtener el grado de Doctor será tesis.

OCTAVO. La duración del Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos será:

- a. Doctorado Directo (ingreso con Licenciatura): 10 (diez) ciclos escolares;
- b. Doctorado Tradicional (ingreso con Maestría): 8 (ocho) ciclos escolares.

Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos. El grado se expedirá como Doctor (a) en Ciencias en Procesos Biotecnológicos.

DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) unidades de medida y actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, para estudiantes nacionales.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias anexa al presente dictamen.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 07 de julio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

TABLA DE EQUIVALENCIAS
Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos

(Propuesta de Modificación)						(Dictamen No. I/2006/149 Abril 24 de 2006)						
Unidad de Aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR	Equivalencia a:	Clave	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR
Análisis Computacional en Sistemas Biológicos	C	48	48	96	6	Análisis Computacional en Sistemas Biológicos	F0260	C	48	48	96	6
Análisis Estadístico	C	64	48	112	7	Análisis Estadístico	F0229	C	64	48	112	7
Bioinformática	C	48	48	96	6	Bioinformática	F0242	C	48	48	96	6
Bioingeniería	C	48	48	96	6	Bioingeniería	F0258	C	48	48	96	6
Biología Molecular e Ingeniería Genética	C	48	48	96	6	Biología Molecular e Ingeniería Genética	F0256	C	48	48	96	6
Bioquímica General Avanzada	C	48	48	96	6	Bioquímica General Avanzada	F0231	C	48	48	96	6
Bioquímica Microbiana	C	48	48	96	6	Bioquímica Microbiana	F0243	C	48	48	96	6
Biotecnología Ambiental	C	48	48	96	6	Biotecnología Ambiental	F0249	C	48	48	96	6
Ciencia de los Alimentos	C	48	48	96	6	Ciencia de los Alimentos	F0245	C	48	48	96	6
Diseño de experimentos en Biotecnología	C	64	48	112	7	Diseño de experimentos en Biotecnología	F0232	C	64	48	112	7
Enzimología	C	48	48	96	6	Enzimología	F0247	C	48	48	96	6
Fisicoquímica de los Alimentos	C	48	48	96	6	Fisicoquímica de los Alimentos	F0236	C	48	48	96	6
Ingeniería Alimentaria	C	48	48	96	6	Ingeniería Alimentaria	F0246	C	48	48	96	6

(Propuesta de Modificación)						(Dictamen No. I/2006/149 Abril 24 de 2006)						
Unidad de Aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR	Equivalencia a:	Clave	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR
Ingeniería Metabólica	C	48	48	96	6	Ingeniería Metabólica	F0255	C	48	48	96	6
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	C	64	64	128	8	Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	F0253	C	64	64	128	8
Microbiología Industrial	C	48	48	96	6	Microbiología Industrial	F0248	C	48	48	96	6
Procesos de Separación y Purificación	C	48	48	96	6	Procesos de Separación y Purificación	F0244	C	48	48	96	6
Seminario de Procesos Biotecnológicos I	S	32	32	64	4	Seminario de Procesos Biotecnológicos I	F0264	S	32	32	64	4
Seminario de Procesos Biotecnológicos II	S	32	32	64	4	Seminario de Procesos Biotecnológicos II	F0265	S	32	32	64	4
Seminario de Procesos Biotecnológicos III	S	32	32	64	4	Seminario de Procesos Biotecnológicos III	F0266	S	32	32	64	4
Seminario de Procesos Biotecnológicos IV	S	32	32	64	4	Seminario de Procesos Biotecnológicos IV	F0267	S	32	32	64	4
Temas Selectos en Bioingeniería	C	48	48	96	6	Temas Selectos en Bioingeniería	F0261	C	48	48	96	6
Temas Selectos en Biotecnología	C	48	48	96	6	Temas Selectos en Biotecnología	F0262	C	48	48	96	6
Temas Selectos en Ingeniería Alimentaria	C	48	48	96	6	Temas Selectos en Ingeniería Alimentaria	F0263	C	48	48	96	6
Temas Selectos en Matemáticas Aplicados a la Biotecnología	C	48	48	96	6	Temas Selectos en Matemáticas Aplicados a la Biotecnología	F0259	C	48	48	96	6
Matemáticas Aplicadas a Biotecnología	C	48	48	96	6							
Laboratorio de Cultivo de Células y Tejidos	C	48	48	96	6							
Temas Selectos en Biotecnología Biomédica	C	48	48	96	6							

(Propuesta de Modificación)						(Dictamen No. I/2006/149 Abril 24 de 2006)						
Unidad de Aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR	Equivale a:	Clave	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR
Técnicas de Ingeniería Genética	C	48	48	96	6							
Biotecnología Biomédica	C	48	48	96	6							
Trabajo de Investigación I	T	32	288	320	20							
Trabajo de Investigación II	T	32	288	320	20							
Trabajo de Investigación III	T	32	288	320	20							
Trabajo de Investigación IV	T	32	288	320	20							
Trabajo de Investigación V	T	32	288	320	20							
Trabajo de Investigación VI	T	32	288	320	20							
Trabajo de Investigación VII	T	32	288	320	20							
Trabajo de Investigación VIII	T	32	288	320	20							

Dictamen N° I/2017/138

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital “Ángeles del Carmen”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Interna es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación III	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Seminario de investigación IV	CL	32	16	0	48	3
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación I	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación II	CL	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3
Deontología III	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación IV	CL	32	16	0	48	3
Deontología IV	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermedades del metabolismo I	CL	32	16	16	64	4
Enfermedades infectocontagiosas I	CL	32	16	16	64	4
Enfermedades crónico degenerativas I	CL	32	16	0	48	3
Neoplasias I	CL	32	16	0	48	3
Urgencias médicas I	CL	32	0	0	32	2
Enfermedades de la reproducción I	C	16	0	0	16	1
Trastornos de órganos de los sentidos I	CL	32	16	0	48	3
Cardiología I	CL	32	16	16	64	4
Neumología I	CL	32	16	0	48	3
Gastroenterología I	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica I	N	0	2000	160	2160	135
Total		304	2128	208	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades del metabolismo II	CL	32	16	16	64	4	Enfermedades del metabolismo I
Enfermedades infectocontagiosas II	CL	32	16	16	64	4	Enfermedades infectocontagiosas I
Enfermedades crónico degenerativas II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónico degenerativas I
Neoplasias II	CL	32	16	0	48	3	Neoplasias I
Urgencias médicas II	CL	32	0	0	32	2	Urgencias médicas I
Enfermedades de la reproducción II	C	16	0	0	16	1	Enfermedades de la reproducción I
Trastornos de órganos de los sentidos II	CL	32	16	0	48	3	Trastornos de órganos de los sentidos I
Cardiología II	CL	32	16	0	48	3	Cardiología I
Neumología II	CL	32	16	0	48	3	Neumología I
Gastroenterología II	CL	32	16	0	48	3	Gastroenterología I
Trabajo de atención médica II	N	0	1920	256	2176	136	Trabajo de atención médica I
Total		304	2048	288	2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades del metabolismo III	CL	32	16	16	64	4	Enfermedades del metabolismo II
Enfermedades infectocontagiosas III	CL	32	16	16	64	4	Enfermedades infectocontagiosas II
Enfermedades crónico degenerativas III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónico degenerativas II
Neoplasias III	CL	32	16	0	48	3	Neoplasias II
Urgencias médicas III	CL	32	0	0	32	2	Urgencias médicas II
Enfermedades de la reproducción III	CL	16	0	0	16	1	Enfermedades de la reproducción II
Trastornos de órganos de los sentidos III	CL	32	0	0	32	2	Trastornos de órganos de los sentidos II
Cardiología III	CL	48	16	0	64	4	Cardiología II
Neumología III	CL	32	16	0	48	3	Neumología II
Gastroenterología III	CL	32	16	0	48	3	Gastroenterología II
Trabajo de atención médica III	CL	0	1760	416	2176	136	Trabajo de atención médica I
Total		320	1872	448	2640	165	

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades del metabolismo IV	CL	32	16	16	64	4	Enfermedades del metabolismo III
Enfermedades infectocontagiosas IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades infectocontagiosas III
Enfermedades crónico degenerativas IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónico degenerativas III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Neoplasias IV	CL	32	16	0	48	3	Neoplasias III
Urgencias médicas IV	CL	32	0	0	32	2	Urgencias médicas III
Geriatría	CL	64	0	0	64	4	
Cardiología IV	CL	32	16	0	48	3	Cardiología III
Neumología IV	CL	48	16	0	64	4	Neumología III
Gastroenterología IV	CL	32	16	0	48	3	Gastroenterología III
Trabajo de atención médica IV	CL	0	416	1760	2176	136	Trabajo de atención médica III
Total		336	528	1776	2640	165	

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

CL = Curso Laboratorio.

N = Clínica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Interna, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Medicina Interna;
- e) Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Medicina Interna, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- f) Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g) Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Interna, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Interna tiene una duración de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Interna.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 07 de julio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/150

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos es un programa profesionalizante, de modalidad mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	25.53
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	29.78
Área de Formación Especializante Selectiva	20	21.27
Área de Formación Especializante Obligatoria	10	10.63
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.76
Total:	94	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría del conflicto	C	48	16	64	4	
Tipologías y estrategias de intervención en conflictos	C	48	16	64	4	
Neurobiología, psicología y sociología del conflicto	C	48	16	64	4	
Comunicación y conflicto	C	48	16	64	4	
Filosofía, cultura y educación para la paz	C	48	16	64	4	
Metodología de la investigación I	CT	48	16	64	4	
Total		288	96	384	24	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derechos humanos	C	48	16	64	4	
Economía, gestión y cooperación	C	48	16	64	4	
Etiología y prevención de la violencia	C	48	16	64	4	
Métodos alternos para la solución de conflictos	C	48	16	64	4	
Post-conflicto, reconciliación y reconstrucción social	C	48	16	64	4	
Marco jurídico de los mecanismos de resolución de controversias	C	48	16	64	4	
Metodología de la investigación II	C	48	16	64	4	Metodología de la investigación I
Total		336	112	448	28	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en conflictos sociales

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Violencia estructural y periodismo de paz	C	34	30	64	4	
Gestión para la solución de conflictos sociales, políticos y armados	C	34	30	64	4	
Seguridad y desarrollo humano	C	34	30	64	4	
Etiología y resolución de conflictos educativos	C	34	30	64	4	
Etiología y resolución de conflictos familiares, vecinales y comunitarios	C	34	30	64	4	
Total		170	150	320	20	

Orientación en conflictos de salud

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología de la violencia	C	34	30	64	4	
Etiología y prevención del suicidio	C	34	30	64	4	
Arbitraje médico	C	34	30	64	4	
Los derechos del paciente	C	34	30	64	4	
Los derechos del profesional de la salud	C	34	30	64	4	
Total		170	150	320	20	

Orientación en conflictos jurídicos

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al sistema acusatorio adversarial	C	34	30	64	4	
Teorías, principios y modelos de mediación	C	34	30	64	4	
Mediación en el sistema jurídico mexicano	C	34	30	64	4	
Justicia restaurativa	C	34	30	64	4	
Etiología y resolución de conflictos laborales y profesionales	C	34	30	64	4	
Total		170	150	320	20	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de titulación	T	0	160	160	10	
Total		0	160	160	10	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas	C	34	30	64	4	
Taller de negociación internacional	T	34	30	64	4	
Taller de mediación y conciliación	T	34	30	64	4	
Políticas públicas y gobernanza	C	34	30	64	4	
Taller de arbitraje	T	34	30	64	4	
Análisis y estudio de casos	CT	34	30	64	4	
Clínica para la reconstrucción y resiliencia social	CT	34	30	64	4	
Taller de periodismo de paz	T	34	30	64	4	
Mediación escolar	CT	34	30	64	4	
Crisis internacionales	C	34	30	64	4	
Inseguridad y rescate de espacios públicos	C	34	30	64	4	
Desarrollo comunitario sustentable	C	34	30	64	4	
Derechos de los pueblos originarios	C	34	30	64	4	
Psico-sociología de la violencia intrafamiliar	C	34	30	64	4	
Habilidades y estrategias esenciales para la mediación	CT	34	30	64	4	
Conflictos mercantiles y financieros nacionales	C	34	30	64	4	
Problemática relacionadas con el régimen patrimonial	C	34	30	64	4	

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

CT = Curso Taller.

T = Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de titulación de las carreras de Abogado, Criminología, Trabajo Social, Filosofía, Sociología, Estudios Políticos, Medicina, Psicología, Administración, Negocios Internacionales y Economía;
- b. El promedio general de los estudios de Licenciatura, o equivalente, no deberá ser menor a 80, o sus equivalentes en otros sistemas de calificaciones;
- c. Aprobar el examen de ingreso que determine la Junta Académica;
- d. Aprobar el curso propedéutico;
- e. Demostrar nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas del idioma inglés, para aspirantes hispanoparlantes, o del castellano para aspirantes cuya lengua materna no sea el español;
- f. Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica, con el fin de conocer el interés y las posibilidades que tiene el candidato para concluir el programa;
- g. Dos cartas de recomendación otorgadas por profesores que conozcan la trayectoria del aspirante;
- h. Carta de exposición de motivos de ingreso al programa;
- i. Aprobar los demás requisitos que determine la Junta Académica y que formen parte de la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos son, además de los contenidos en el artículo 75 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos del plan de estudios de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos;
- b. Haber acreditado el nivel B2 del idioma inglés del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas;
- c. Cubrir los aranceles correspondientes;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Valles, y
- e. Presentar y defender ante un jurado el trabajo recepcional.

SÉPTIMO. Las modalidades para la obtención del grado de maestro (a) son:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
- c. Tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos. El grado se expedirá como Maestro (a) en Negociación y Resolución de Conflictos.

DÉCIMO. El costo del propedéutico será de una 01 unidad de medida y actualización (UMA) mensual. El costo por cada crédito en que se inscriba el estudiante del programa de Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos será de 0.565 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales. En tanto, que por concepto de matrícula, credencial, holograma y demás conceptos que se consideren necesarios, el costo será de acuerdo a los aranceles aprobados por el Consejo General Universitario.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Valles. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/151

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Urgencias Médicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital General Regional No 46, en el Hospital General Regional No 110, ambos del IMSS, en el Hospital Regional “Dr. Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación I	C	64	16	0	80	5	
Proyecto de investigación	C	48	16	0	64	4	
Total		112	32	0	144	9	

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de investigación	S	48	16	16	80	5	Metodología de la investigación I
Protocolo de tesis	C	48	16	0	64	4	Proyecto de investigación
Total		96	32	16	144	9	

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de análisis de casos clínicos	S	48	16	16	80	5	
Tesis	C	48	16	0	64	4	Protocolo de tesis
Total		96	32	16	144	9	

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Ética y profesionalismo médico I	C	32	16	0	48	3	
Gestión de servicios de salud	C	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Ética y profesionalismo médico II	C	32	16	0	48	3	Ética y profesionalismo médico I
Administración del servicio de medicina de urgencias	C	32	16	0	48	3	Gestión de servicios de salud
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Ética y profesionalismo III	C	32	16	0	48	3	Ética y profesionalismo médico II
Normatividad y toma de decisiones	C	32	16	0	48	3	Administración del servicio de medicina de urgencias
Total		64	32	0	96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Atención del paciente en estado grave	CL	80	32	0	112	7	
Urgencias cardiovasculares I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias neurológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias neumológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias endocrinológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias traumatológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias gineco-obstétricas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias en el paciente pediátrico I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias urológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Imagenología I	CL	32	16	0	48	3	
Enfermedades infecciosas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias gastrointestinales I	CL	32	16	0	48	3	
Atención médica I	CL	0	1536	464	2000	125	
Total		432	1744	464	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Urgencias cardiovasculares II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias cardiovasculares I
Urgencias neurológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias neurológicas I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Urgencias neumológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias neumológicas I
Urgencias endocrinológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias endocrinológicas I
Urgencias traumatológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias traumatológicas I
Urgencias gineco-obstétricas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias gineco-obstétricas I
Urgencias en el paciente pediátrico II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias en el paciente pediátrico I
Urgencias urológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias urológicas I
Imagenología II	CL	32	16	0	48	3	Imagenología I
Enfermedades infecciosas II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades infecciosas I
Urgencias gastrointestinales II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias gastrointestinales I
Urgencias en enfermedades inflamatorias e inmunológicas	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias psiquiátricas	CL	32	16	0	48	3	
Atención médica II	CL	0	1552	464	2016	126	Atención médica I
Total		416	1760	464	2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Urgencias cardiovasculares III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias cardiovasculares II
Urgencias neurológicas III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias neurológicas II
Urgencias traumatológicas III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias traumatológicas II
Urgencias gastrointestinales III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias gastrointestinales II
Urgencias pediátricas III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias en el paciente pediátrico II
Urgencias neumológicas III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias neumológicas II
Enfermedades infecciosas III	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades infecciosas II
Imagenología III	CL	32	16	0	48	3	Imagenología II
Urgencias hematológicas	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias en geriatría	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias oncológicas	CL	32	0	0	32	2	
Toxicología clínica	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias otorrinolaringológicas	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias oftalmológicas	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias ambientales	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias nefrológicas	CL	32	0	0	32	2	
Atención médica III	CL	0	1920	192	2112	132	Atención médica II
Total		400	2048	192	2640	165	

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

⁴ CL = Curso Laboratorio.

⁵ S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina de Urgencias, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente, emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina de Urgencias;
- e) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- f) Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Medicina de Urgencias, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- g) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
- h) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina de Urgencias, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Urgencias tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina de Urgencias.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2016
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/159

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital de Gineco-Obstetricia de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Historia de uroginecología	CL	16	0	0	16	1
Anatomía de piso pélvico	C	80	0	0	80	5
Neuroanatomía y Neurofisiología	CL	64	16	0	80	5
Fisiología del piso pélvico	CL	64	16	0	80	5
Fisiopatología	CL	64	16	0	80	5
Farmacología	CL	64	16	0	80	5
Propedéutica y semiología uroginecológica	CL	64	48	0	112	7

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estudios de urodinamia básica	CL	64	48	0	112	7
Endoscopia	CL	64	48	0	112	7
Urodinamia multicanal	C	48	48	0	96	6
Trastornos uroginecológicos del climaterio	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1712	0	1712	107
Total		656	1984	0	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Evaluación diagnóstica en uroginecología	CL	48	16	0	64	4
Anatomía quirúrgica	CL	48	48	0	96	6
Tratamiento de la incontinencia urinaria, excluyendo fistula y divertículo	CL	48	48	0	96	6
Tratamiento de la incontinencia fecal	CL	48	32	0	80	5
Tratamiento quirúrgico y no quirúrgico del prolapso	CL	48	32	0	80	5
Anomalías congénitas del tracto genital femenino	CL	48	32	0	80	5
Fístula urinaria	CL	48	48	0	96	6
Lesión del tracto urinario	CL	48	48	0	96	6
Divertículo uretral	CL	48	32	0	80	5

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fístula recto-vaginal	CL	48	32	0	80	5
Condiciones irritativas del tracto urinario	CL	48	32	0	80	5
Trabajo de atención médica II	N	0	1552	160	1712	107
Total		528	1952	160	2640	165

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

⁴ CL = Curso Laboratorio.

⁵ N = Clínica.

⁶ S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original de certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Ginecología y Obstetricia;
- e) Diploma de Ginecología y Obstetricia, expedido por una universidad reconocida;
- f) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo, o su equivalente;
- g) Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Urología Ginecológica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- h) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
- i) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Urología Ginecológica, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Urología Ginecológica tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Urología Ginecológica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/160

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Oncología Médica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Oncología Médica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Instituto Jalisciense de Cancerología, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Oncología Médica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación I	CT	32	16	0	48	3
Estadística	CT	32	16	0	48	3
Seminario de investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CT	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Tesis	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	C	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología II	C	32	16	0	48	3	Deontología I
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología III	C	32	16	0	48	3	Deontología II
Total		64	32	0	96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Etiología, epidemiología, escrutinio-tamizaje y prevención del cáncer	C	48	0	0	48	3
Biología molecular de las neoplasias	C	48	0	0	48	3
Inmuno-oncología	C	64	0	0	64	4
Principios de oncología quirúrgica y radioterapia	S	80	0	0	80	5
Generalidades de cáncer de mama y tumores ginecológicos	CL	48	32	0	80	5
Generalidades de tumores tubo digestivo	CL	48	32	0	80	5
Generalidades de tumores de pulmón y mediastino	CL	48	32	0	80	5
Generalidades de tumores del sistema genito-urinario	CL	48	32	0	80	5
Genética y cáncer	C	48	0	0	48	3
Patología y fundamentos del diagnóstico histopatológico	CT	64	16	0	80	5

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Quimioterapia antineoplásica	CL	48	32	0	80	5
Auxiliares de diagnóstico en cáncer	CL	48	32	0	80	5
Psico-oncología	CT	48	32	0	80	5
Trabajo de atención médica	N	0	1712	0	1712	107
Total		688	1952	0	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neoplasias malignas del tórax	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas del aparato gastrointestinal	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas de cabeza y cuello	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas ginecológicas	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas de la mama	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas de la piel	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas del tejido conectivo	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas del aparato genitourinario	CL	48	16	0	64	4
Terapias blanco y biológicas en cáncer	C	64	0	0	64	4
Comunicación y educación al paciente	CT	32	16	0	48	3
Atención del dolor y cuidados paliativos	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	288	1968	123
Total		512	1840	288	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neoplasias malignas del sistema nervioso central	CL	48	16	0	64	4
Principios de hemato-oncología	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas endócrinas y neuroendocrinas	CL	48	16	0	64	4
Carcinoma de primario desconocido	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias asociadas a inmunodeficiencias	CL	32	16	0	48	3
Neoplasias malignas en grupos de interés (infantes, jóvenes y embarazo)	CL	64	16	0	80	5
Rehabilitación del paciente oncológico	C	64	0	0	64	4
Administración médica y farmacoeconomía	CT	64	0	0	64	4
Terapias en desarrollo e investigación farmacológica	C	64	0	0	64	4
Tanatología y cuidados al final de la vida	CT	48	16	0	64	4
Trabajo de atención médica III	N	0	1680	320	2000	125
Total		528	1792	320	2640	165

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C= Curso.

⁴ CL = Curso Laboratorio.

⁵ CT = Curso Taller.

⁶ N = Clínica.

⁷ S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Oncología Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna;
- e) Diploma de Medicina Interna o certificado parcial, de un mínimo de dos años, expedido por una universidad reconocida;
- f) Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Oncología Médica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- g) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Oncología Médica, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Oncología Médica tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Oncología Médica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán destinados a la operación del programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/161

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Maestría en Educación Física y Deporte, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Educación Física y Deporte es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	62	80.52
Área de Formación Especializante Selectiva	9	11.68
Área de Formación Optativa Abierta	6	7.80
Total:	77	100

Área de Formación Básica Particular

Unidad de aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Políticas públicas en educación física y el deporte en México	CT	48	16	64	4	
Tecnologías de la información	C	48	16	64	4	
Modelos de investigación en educación física y el deporte	C	64	16	80	5	
Administración en la educación física y el deporte	C	48	16	64	4	
Estadística	C	48	16	64	4	
Seminario I. Diseño del proyecto de titulación	S	64	16	80	5	
Seminario II. Trabajo de implementación del proyecto de titulación	S	64	16	80	5	Seminario I. Diseño del proyecto de titulación
Seminario III. Análisis de los datos y presentación de los resultados del proyecto de titulación	S	64	16	80	5	Seminario II. Trabajo de implementación del proyecto de titulación
Seminario IV. Conclusiones y discusión del proyecto de titulación	S	80	16	96	6	Seminario III. Análisis de los datos y presentación de los resultados del proyecto de titulación
Prácticas supervisadas en educación física y el deporte I	P	144	16	160	10	
Prácticas supervisadas en educación física y el deporte II	P	144	16	160	10	
Total		816	176	992	62	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Modelos curriculares en educación física	CT	40	8	48	3	
Enseñanza de la educación física	CT	40	8	48	3	Modelos curriculares en educación física
Diseño curricular e innovación en educación física	CT	40	8	48	3	Enseñanza de la educación física
Fundamentos biológicos del rendimiento físico	CT	40	8	48	3	
Las etapas de formación en la vida deportiva	CT	40	8	48	3	Fundamentos biológicos del rendimiento físico
Enfoque multidisciplinario del rendimiento deportivo	CT	40	8	48	3	Las etapas de formación en la vida deportiva

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos
Tema selecto optativo I	CT	40	8	48	3
Tema selecto optativo II	CT	40	8	48	3
Total		80	16	96	6

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

C = Curso Taller.

P = Práctica.

S = Seminario.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Que los requisitos de ingreso a la Maestría en Educación Física y Deporte, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Contar con el título o acta de titulación en Licenciaturas del área de la cultura física y el deporte. Podrán aspirar egresados de otras licenciaturas que demuestren experiencia profesional en el Área, a juicio de la Junta Académica;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes;
- c) Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel BI del Marco Común Europeo o su equivalente;
- e) Aprobar el curso propedéutico;
- f) Llevar a cabo la entrevista con integrantes de la Junta Académica del programa;
- g) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- h) Los casos de postulantes extranjeros al programa de Maestría, además de ser evaluados por la Junta Académica, deberán cumplir los requisitos académicos e institucionales establecidos en la normatividad aplicable.
- i) Aquellos que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Cumplir con el total de sus actividades académicas;
- b) Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara, y
- c) Aprobar las evaluaciones que aplique la Junta Académica.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Educación Física y Deporte, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b) Defender y aprobar el trabajo recepcional;
- c) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis o propuesta de solución a un problema específico (proyecto de intervención).

NOVENO. La Maestría en Educación Física y Deporte, tiene una duración de cuatro ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Educación Física y Deporte. El grado se expedirá como Maestro(a) en Educación Física y Deporte.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es de 6 (seis) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales; y el costo para estudiantes extranjeros será el arancel que establece la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/162

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2017 "B".

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo quinto, inciso d) del dictamen I/2016/452, del 02 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

“QUINTO. Los requisitos de ingreso para el programa de Doctorado, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Tener el grado de maestro en áreas relacionadas con Arquitectura, Urbanismo, Sociología, Economía, Administración Pública, Ingeniería, Geografía, Antropología o Historia. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica;*
- b. Presentar obligatoriamente el Seminario de Estudios Disciplinarios (propedéutico). Para estudiantes que residan en la ciudad de Guadalajara, la modalidad será presencial y para los estudiantes que residan fuera de la misma o para los aspirantes extranjeros, la modalidad será por internet;*
- c. Ser entrevistado por la Junta Académica del Programa;*
- d. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;*
- e. Compromiso de dedicación de tiempo completo;*
- f. Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la Junta Académica;*
- g. Propuesta de proyecto de Investigación;*
- h. Dos cartas de recomendación de investigadores de reconocido prestigio, que no sean miembros de la planta académica del programa;*
- i. Currículum vitae con documentos probatorios de los últimos 5 años, y*
- j. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.”*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2017
Comisión Permanente de Educación...”.

Dictamen N° I/2017/184

Resolutivos

“... PRIMERO. Eríjase y devélese, en ceremonia solemne y pública, una estatua de su insigne fundador FRAY ANTONIO ALCALDE Y BARRIGA, en el marco del CCXXV aniversario de la Real Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Elabórese un óleo de FRAY ANTONIO ALCALDE Y BARRIGA y colóquese en la galería de retratos del Paraninfo “Enrique Díaz de León”.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35°, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de septiembre de 2017
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
C. María del Rocío Aceves Montes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen N° I/2017/036

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Programa Educativo de la Licenciatura en Lenguas y Culturas Extranjeras, con orientaciones en inglés y francés, o inglés y alemán, o inglés y japonés, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	41	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	135	42
Área de Formación Básica Particular Selectiva	20	6
Área de Formación Especializante Selectiva	114	35
Área de Formación Optativa Abierta	12	4
Número mínimo de créditos para optar por el título	322	100

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lengua española: expresión oral y escrita	T	0	60	60	4	
Etimologías greco-latinas	CT	20	40	60	6	
Taller del Uso de las TIC para el aprendizaje de idiomas	T	0	52	52	3	
Community manager y gestión de redes sociales	T	0	52	52	3	
Introducción a la lingüística	CT	20	40	60	6	
Seminario de metodología de la investigación	CT	40	80	120	10	
Introducción a las lenguas y las culturas modernas	CT	50	30	80	9	
Totales:		130	354	484	41	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gramática de la lengua española I	CT	40	20	60	6	
Gramática de la lengua española II	CT	40	20	60	6	Gramática española I
Comunicación intercultural	CT	20	20	40	4	
Técnicas de análisis de textos	T	0	60	60	4	
Globalización y diversidad cultural	CT	20	20	40	4	
Geopolítica Internacional	CT	40	20	60	6	
Inglés intermedio I	CT	48	97	145	12	
Inglés intermedio II	CT	48	97	145	12	Inglés intermedio I
Inglés avanzado I	CT	48	97	145	12	
Inglés avanzado II	CT	48	97	145	12	Inglés avanzado I
Cultura empresarial japonesa	CT	40	20	60	6	
Cultura empresarial europea	CT	40	20	60	6	
Taller de literatura en lengua española	T	0	52	52	3	
Taller de literatura Inglesa	T	0	52	52	3	
Internacionalización en educación	CT	18	22	40	3	
Didáctica I	CT	40	20	60	6	
Didáctica II	CT	40	20	60	6	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos de enseñanza I	CT	40	20	60	6	
Métodos de enseñanza II	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de proyectos de intervención	CT	40	20	60	6	
Relaciones públicas en contextos globales	CT	40	20	60	6	
Totales:		690	834	1,524	135	

Área de Formación Básica Particular Selectiva						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Alemán I	CT	40	80	120	10	
Alemán II	CT	40	80	120	10	
Japonés I	CT	80	120	200	19	
Japonés II	CT	80	120	200	19	
Francés I	CT	40	80	120	10	
Francés II	CT	40	80	120	10	

Área de Formación Especializante Selectiva						
Orientación en Alemán						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Alemán III	CT	40	80	120	10	Alemán II
Alemán IV	CT	40	80	120	10	Alemán III
Alemán V	CT	40	80	120	10	Alemán IV
Alemán VI	CT	40	80	120	10	Alemán V
Alemán VII	CT	40	80	120	10	Alemán VI
Alemán VIII	CT	40	80	120	10	Alemán VII
Historia y cultura de los países de lengua germana I	CT	20	40	60	6	
Historia y cultura de los países de lengua germana II	CT	20	40	60	6	Historia y cultura de los países de lengua germana I
Historia contemporánea de Alemania	CT	20	40	60	6	
Taller de literatura y cine en lengua alemana	T	0	96	96	6	
Taller de traducción de lengua alemana I	T	0	80	80	5	
Taller de traducción de lengua alemana II	T	0	80	80	5	Taller de traducción de lengua alemana I
Relaciones políticas y económicas internacionales	CT	20	40	60	6	
Seminario de Investigación y tesis	CT	40	80	120	10	
Subtotal:		360	976	1,336	110	

Orientación en Japonés						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Japonés III	CT	80	120	200	19	
Japonés IV	CT	80	120	200	19	Japonés II
Japonés V	CT	40	80	120	10	Japonés III
Japonés VI	CT	40	80	120	10	Japonés IV
Japonés VII	CT	40	80	120	10	Japonés V
Japonés VIII	CT	40	80	120	10	Japonés VI
Historia y cultura de Japón I	CT	20	40	60	6	
Historia y cultura de Japón II	CT	20	40	60	6	Historia y cultura de Japón I
Taller de traducción de lengua japonesa I	T	0	80	80	5	
Taller de traducción de lengua japonesa II	T	0	80	80	5	Taller de traducción de lengua japonesa I
Historia contemporánea de Japón	CT	20	40	60	6	
Taller de literatura y cine japonés	T	0	96	96	6	
Relaciones políticas y económicas internacionales	CT	40	20	60	6	
Seminario de investigación y tesis		40	80	120	10	
Subtotal:		460	1,036	1,496	128	

Orientación en Francés						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Francés III	CT	40	80	120	10	Francés II
Francés IV	CT	40	80	120	10	Francés III
Francés V	CT	40	80	120	10	Francés IV
Francés VI	CT	40	80	120	10	Francés V
Francés VII	CT	40	80	120	10	Francés VI

Orientación en Francés						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Francés VIII	CT	40	80	120	10	Francés VII
Historia y cultura de los países francófonos I	CT	20	40	60	6	
Historia y cultura de los países francófonos II	CT	20	40	60	6	Historia y cultura de los países francófonos I
Taller de literatura y cine en lengua francesa	T	0	96	96	6	
Historia contemporánea de Francia	CT	20	40	60	6	
Taller de traducción de lengua francesa I	T	0	80	80	5	
Taller de traducción de lengua francesa II	T	0	80	80	5	Taller de traducción de lengua francesa I
Relaciones políticas y económicas internacionales	CT	20	40	60	6	
Seminario de investigación y tesis	CT	40	80	120	10	
Subtotal:		360	976	1,336	110	

Optativa Abierta						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	30	30	60	6	
Optativa II	CT	30	30	60	6	
Optativa III	CT	30	30	60	6	

CT = Curso Taller.
T = Taller.

TERCERO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso son los que marque la normatividad universitaria vigente.

CUARTO. En el Área de Formación Básica Particular Selectiva, el alumno cursará las dos Unidades de Aprendizaje que correspondan al idioma de su elección: alemán, japonés o francés.

QUINTO. El Área de Formación Especializante Selectiva está destinada a complementar la formación profesional del estudiante mediante orientaciones. Estas orientaciones comprenderán bloques de Unidades de Aprendizaje articuladas entre sí respecto a un ámbito del ejercicio profesional. La acreditación de esta Área será cubierta por el estudiante mediante la elección de alguna de las orientaciones, con el visto bueno del Coordinador del programa educativo.

SEXTO. El Área de Formación Especializante Selectiva también contiene la formación integral la cual será acreditada mediante cursos y seminarios, así como con la asistencia a conferencias o talleres que el alumno elija en los campos de las ciencias económicas-administrativas, sociales, humanidades, artes, o estudios liberales. Los alumnos deberán cubrir 60 horas que corresponden a 4 (cuatro) créditos y podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, en instituciones de educación superior nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo.

SÉPTIMO. En el Área de Formación Optativa Abierta los alumnos podrán cursar las Unidades de Aprendizaje que el Centro Universitario o la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo.

OCTAVO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación o bien en colaboración de proyectos de investigación.

Las prácticas profesionales serán obligatorias, con mínimo de 300 horas, se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 60% de los créditos.

NOVENO. Para acompañar la trayectoria escolar y mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, éstos contarán con apoyo tutorial desde su ingreso y hasta finalizar el programa de Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico para contribuir a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO. La Coordinación de este programa educativo propiciará que los alumnos registren su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Acreditar el nivel de inglés C1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente;
- Conforme a la orientación elegida, acreditar el nivel B2 o su equivalente del mismo Marco, de francés o alemán;
- En caso de haber elegido el japonés como orientación, acreditar el nivel N3 según el Examen Oficial de Nivel de Lengua Japonesa, o su equivalente.

DECIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Lenguas y Culturas Extranjeras es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Lenguas y Culturas Extranjeras con orientación en inglés y francés; inglés y alemán; o inglés y japonés. El título como Licenciado (a) en Lenguas y Culturas Extranjeras con orientación en inglés y francés; inglés y alemán; o inglés y japonés.

DECIMO CUARTO. Que al momento de iniciar la asignatura de Inglés Intermedio, el alumno deberá acreditar el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; para lograr dicho nivel, la Universidad de Guadalajara ofrecerá diversos apoyos institucionales.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Lagos. En razón de que no se tienen antecedentes en la Red de un programa de esta naturaleza y se requiere una construcción curricular durante los primeros 10 semestres, las dependencias de la Administración General involucradas harán la previsión presupuestal correspondiente.

DECIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* y en virtud de que el proceso de selección para el presente calendario ha iniciado, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 07 de marzo de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2017/103

Resolutivos

"... PRIMERO. Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al Maestro Francisco Javier Marmolejo Cervantes, por su valiosa contribución y liderazgo en la gestión, vinculación e internacionalización de la educación superior; su contribución en la formación de estudiantes, nacionales e internacionales; la promoción de la hispanidad que ha hecho en los EE.UU. y a nivel global; así como su liderazgo en la gestión de políticas y modelos de educación superior de diversos países del mundo.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de Doctor *Honoris Causa* al Maestro Francisco Javier Marmolejo Cervantes.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. María del Rocío Aceves Montes

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dictamen N° I/2017/152A

Resolutivos

“... PRIMERO. **se crea la Escuela Preparatoria No. 21 de Zapopan**, con domicilio en el kilómetro 6.5 de la carretera Guadalajara-Colotlán, en el municipio de Zapopan, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. La Escuela Preparatoria No. 21 de Zapopan contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a una Escuela Preparatoria; tales recursos que serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. La Escuela Preparatoria No. 21 de Zapopan, está planeada para atender a una población total de 3,200 alumnos, divididos en 72 grupos, por lo que se requerirá un estimado de 1700 horas/semana/mes aproximadamente, a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, en caso de que éstas sean de asignatura.

CUARTO. Las plazas de profesores de tiempo completo serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la Escuela.

QUINTO. Se modifica el artículo 3 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas:

I. a XXV (...)

XXVI. Escuela Preparatoria No. 21 de Zapopan.”

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2017/152B

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea la Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque**, con domicilio en la calle Pedro Coronel, entre Paseo Don Bosco y Prolongación México, en Tlaquepaque, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. La Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a una escuela preparatoria; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. La Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque, está planeada para atender a una población total de 2,430 alumnos, divididos en 60 grupos, por lo que se requerirá un estimado de 1,417 horas aproximadas, a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, en caso de que éstas sean de asignatura.

CUARTO. Las plazas de profesores de tiempo completo serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la Escuela.

QUINTO. Se modifica el artículo 3 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas:

I. a XXVI (...)

*XXVII. **Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque.**”*

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2017/152C

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea la Escuela de Educación Media Superior Wixárika, de tiempo completo**, que iniciará actividades académicas a partir del año 2018, con sedes en: Ocota de Sierra, en la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y Nueva Colonia, en la comunidad de Santa Catarina Tuapurie. Se agrega a ésta como sede, el Módulo San Miguel Huaixtita, en la Comunidad de San Andrés Cohamiata, anteriormente adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla El Alto. Las tres sedes con domicilio conocido, en el municipio de Mezquitic, Jalisco.

SEGUNDO. La Escuela de Educación Media Superior Wixárika, en sus tres sedes, contará para su funcionamiento, con el personal académico y administrativo suficiente, gasto de operación, así como con los recursos materiales y el equipamiento que corresponde a una escuela de tiempo completo que incluye dormitorios y comedores; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. La Escuela de Educación Media Superior Wixárika está planeada para atender a una población total de 80 alumnos por promoción, alcanzando una población máxima de 240 alumnos, por lo que se requerirá un estimado de 2,489 horas por promoción, a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, en caso de que éstas sean de asignatura.

CUARTO. Las plazas de profesores de tiempo completo serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la Escuela.

QUINTO. Se modifica el artículo 3 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a XVI (...)

XVII. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla El Alto

a) Módulo Mezquitic (Huejuquilla El Alto)

b) Se deroga.

XVIII. a XLII (...)

*XLIII. **La Escuela de Educación Media Superior Wixárika.**”*

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2017/152D

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga**, con domicilio en Av. Concepción S/N (a lado de Multiplaza del Valle), San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. La Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a una escuela preparatoria, tales recursos que serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. La Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, está planeada para atender a una población total de 3,200 alumnos, divididos en 72 grupos, por lo que se requerirá un estimado de 1,710, a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, en caso de que éstas sean de asignatura.

CUARTO. Las plazas de profesores de tiempo completo serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la Escuela.

QUINTO. Se modifica el artículo 3 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a XLIII (...)

*XLIV. **Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga.**”*

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2017

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2017/180

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Módulo Cuzalapa, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo**, con domicilio en Cuzalapa, municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, a partir del calendario escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El Módulo Cuzalapa contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un Módulo; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. El Módulo Cuzalapa está planeado para atender a una población total de 98 alumnos, divididos en 4 grupos, por lo que se requerirá a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, un estimado de 126 horas, en caso de que éstas fueran de asignatura.

CUARTO. Se modifica el *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, a efecto de que se adicione el inciso h) de la fracción VII del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3o., para que diga:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a VI (...)

VII. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo

a) a g)...

*h) **Módulo Cuzalapa (Casimiro Castillo)**”*

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2017

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2017/181

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Módulo Tecomates, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo**, con domicilio en el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, a partir del calendario escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El Módulo Tecomates contará con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un Módulo; tales recursos serán gestionados ante las autoridades del Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. El Módulo Tecomates atenderá a una población total de 119 alumnos, divididos en 3 grupos, por lo que se requerirá a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, un estimado de 103 horas, en caso de que éstas fueran de asignatura.

CUARTO. Se modifica el *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, a efecto de que se adicione el inciso i) de la fracción VII del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3o., para que diga:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a VI (...)

VII. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo

b) a h)...

*i) **Módulo Tecomates (Casimiro Castillo)**”*

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica universitaria*.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2017

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2017/182

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Módulo La Venta de Mochitiltic, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila**, con domicilio en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, a partir del calendario escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El Módulo La Venta de Mochitiltic contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un Módulo; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. El Módulo está planeado para atender a una población total de 112 alumnos, divididos en 3 grupos, por lo que se requerirá a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, un estimado de 103 horas, en caso de que estas fueran de asignatura.

CUARTO. Se modifica el *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, a efecto de que se adicione el inciso c) de la fracción XXXIII del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3o., para que diga:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a XXXII (...)

XXXIII. Escuela Preparatoria Regional de Tequila

c) a b)...

*c) **Módulo La Venta de Mochitiltic (Tequila)**”*

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...".

Dictamen N° I/2017/182BIS

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Módulo El Zapote, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga**, con domicilio en calle Benito Juárez S/N, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018.

SEGUNDO. El Módulo El Zapote contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un Módulo; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. El Módulo El Zapote está planeado para atender a una población total de 320 alumnos, divididos en 6 grupos, por lo que se requerirá a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, un estimado de 174 horas, en caso de que éstas fueran de asignatura.

CUARTO. Se modifica el *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, a efecto de que se adicione el inciso h) de la fracción VII del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3o., para que diga:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a XXXIII (...)

XXXIV. Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga

d) al b)...

*c) **Módulo El Zapote (Tlajomulco de Zúñiga)**”*

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...".

Dictamen N° I/2017/183

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Módulo Tuxcacuesco, dependiente de la Escuela Regional de El Grullo**, con domicilio en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, a partir del calendario escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El Módulo Tuxcacuesco contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un Módulo; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. El Módulo Tuxcacuesco está planeado para atender a una población total de 104 alumnos, divididos en 4 grupos, por lo que se requerirá a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, un estimado de 157 horas, en caso de que éstas fueran de asignatura.

CUARTO. Se modifica el *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, a efecto de que se adicione el inciso d) de la fracción XIV del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3o., para que diga:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a XIII (...)

XIV. Escuela Preparatoria Regional de El Grullo

e) a c)...

*d) **Módulo Tuxcacuesco (El Grullo)**”*

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2017

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2017/183BIS

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Módulo de Poncitlán, dependiente de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán**, con domicilio en Plutarco Elías Calles, municipio de Poncitlán 169, Jalisco, a partir del calendario escolar 2018.

SEGUNDO. El Módulo Poncitlán contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un Módulo; tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General.

TERCERO. El Módulo Poncitlán está planeado para atender a una población total de 540 alumnos, divididos en 12 grupos, por lo que se requerirá a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, un estimado de 348 horas, en caso de que éstas fueran de asignatura.

CUARTO. Se modifica el *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, a efecto de que se adicione el inciso h) de la fracción VII del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3o., para que diga:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a XLI (...)

XLII. Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán

f) al c)...

*d) **Módulo Poncitlán (Ocotlán)**”*

QUINTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2017

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. María del Rocío Aceves Montes

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez
C. Jorge Alonso Ramos González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dictamen N° I/2017/149

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifica el artículo 126 y se adicionan los artículos 126 Bis1 al 126 Bis14, todos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara** para quedar como siguen:

Artículo 126. *Quedarán adscritas a la Secretaría Académica las siguientes entidades:*

I. a la VI. ...

Los titulares de estas entidades serán nombrados por el Rector General a propuesta del Rector de Centro.

Los Institutos de Investigación de la Red Universitaria que sean aprobados por el Consejo General Universitario para cada Centro Universitario, quedarán adscritos a la Secretaría Académica.

Artículo 126 Bis1. *La Universidad de Guadalajara podrá contar con Institutos de Investigación de la Red Universitaria, que tendrán por objeto realizar investigación de alta calidad, con una perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, que permitan contribuir a la solución de las demandas de los sectores público, privado y social.*

Artículo 126 Bis2. *Las propuestas de creación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria podrán provenir de cualquier miembro del Consejo de Rectores, del Consejo General o de los Consejos de Centro, y serán sometidas a la Coordinación General Académica para que emita el informe técnico sobre la viabilidad académica de la propuesta. Dicha propuesta con el informe técnico se presentará al Consejo de Rectores para obtener su opinión al respecto.*

Una vez que se cuente con la opinión del Consejo de Rectores, la propuesta será remitida para su dictaminación a las Comisiones del Consejo General Universitario que resulten competentes.

El dictamen que para tal efecto se elabore, y que será sometido al Consejo General Universitario, deberá contener los elementos con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de existencia del Instituto de Investigación de la Red Universitaria y el análisis realizado para determinar el Centro Universitario al que será adscrito el Instituto.

Artículo 126 Bis3. Los requisitos para la aprobación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, serán los siguientes:

- I. La plantilla académica conformada por profesores de diferentes Centros Universitarios que cumplan con los requisitos establecidos para formar parte del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- II. Contar al menos con una línea fundamental de investigación;
- III. Contar con la autorización de los recursos financieros necesarios para su funcionamiento, y
- IV. Contar con un proyecto que presente una fundamentación teórica sobre la pertinencia de su creación y los temas prioritarios o estratégicos a escala internacional, nacional, regional o local que serán su objeto de estudio.

Artículo 126 Bis4. Los elementos para determinar el Centro Universitario al que se adscribirá cada Instituto de Investigación de la Red Universitaria, serán, entre otros elementos, los siguientes:

- I. La experiencia de los académicos del Centro Universitario;
- II. Los grupos de investigación consolidados y en consolidación;
- III. Mayor número de investigadores reconocidos por las principales instancias externas, y relacionados con el objeto de estudio del Instituto;
- IV. Las redes de colaboración con las que cuente al interior de la Red Universitaria y al exterior de ésta;
- V. El número de posgrados de calidad reconocidos por el CONACyT, y
- VI. La infraestructura instalada con que se cuenta para la realización de investigación.

Con los elementos antes referidos, o cualquier otro que consideren conveniente las Comisiones Competentes del Consejo General Universitario, realizarán el análisis para determinar a cuál de los Centros Universitarios de la Red se adscribirá el Instituto de Investigación de la Red Universitaria.

Artículo 126 Bis5. *Los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, dentro del ámbito de su competencia, tendrán las siguientes atribuciones:*

- I. *Realizar investigación con orientación multidisciplinaria, interdisciplinar y transdisciplinar de alta calidad, por su cuenta o conjuntamente con otros grupos de investigación;*
- II. *Impulsar el posicionamiento de la investigación que realice, tanto en el entorno local, nacional, así como internacional;*
- III. *Apoyar la formación de recursos humanos para la investigación;*
- IV. *Apoyar, a través del personal académico que realiza actividades en el Instituto de Investigación de la Red Universitaria, los planes de estudio de posgrado que se relacionen con su objeto;*
- V. *Proponer a los órganos de gobierno o autoridades correspondientes, la creación o modificación de Planes de Estudio de Posgrado que se relacionen con su objeto;*
- VI. *Realizar actividades de extensión que se relacionen con su objeto;*
- VII. *Colaborar con redes nacionales e internacionales de investigación relacionadas con su objeto;*
- VIII. *Vincular sus actividades con las necesidades de los sectores público, privado y social;*
- IX. *Gestionar recursos externos para fortalecer sus actividades;*
- X. *Promover, conforme a las políticas institucionales aplicables, la difusión de los resultados de la investigación que realice;*
- XI. *Coadyuvar en el desarrollo de actividades relacionadas con la transferencia de conocimiento, conforme a las políticas institucionales aplicables, y*
- XII. *Las demás que le sean determinadas en su dictamen de creación.*

Artículo 126 Bis6. *Los Institutos de Investigación de la Red Universitaria contarán con la siguiente estructura:*

- I. *Junta Académica;*
- II. *El Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, y*
- III. *Un Secretario.*

En el dictamen de creación de cada Instituto de Investigación de la Red Universitaria podrán adicionarse a la estructura antes referida, las áreas administrativas o técnicas acordes a las necesidades del Instituto.

Artículo 126 Bis7. La Junta Académica del Instituto de Investigación de la Red Universitaria estará integrada por:

- I. El Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, quien la presidirá;
- II. De cuatro a ocho profesores investigadores de tiempo completo, con experiencia comprobada en el objeto de estudio del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, asegurando el enfoque multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar de los diferentes Centros Universitarios de los que provienen. Los profesores investigadores a que se refiere esta fracción, serán propuestos por el Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria al Rector del Centro Universitario de adscripción de dicho Instituto, para su designación, y
- III. Hasta dos investigadores de reconocido prestigio, externos a la Universidad de Guadalajara, que serán propuestos por el resto de la Junta Académica al Rector del Centro Universitario de adscripción del Instituto de Investigación de la Red Universitaria.

Artículo 126 Bis8. La Junta Académica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear y organizar las actividades que realice el Instituto de Investigación de la Red Universitaria, y evaluar anualmente sus resultados;
- II. Aprobar el programa de actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- III. Participar en la evaluación del desempeño del personal académico que realiza actividades en el Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- IV. Proponer al Rector del Centro Universitario de adscripción, estrategias para vincular a los alumnos con las actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- V. Aprobar la participación de nuevos investigadores en las actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- VI. Proponer lineamientos para las actividades del personal académico de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria;
- VII. Informar anualmente al Rector del Centro Universitario de adscripción, a través del Director del Instituto, de los resultados de las actividades realizadas por el Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- VIII. Aprobar la creación, modificación y supresión de líneas y proyectos de investigación del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- IX. Designar al responsable de cada proyecto de investigación que realice el Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- X. Promover estrategias de financiamiento para las actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- XI. Promover la realización de actividades de manera conjunta con otras instancias y grupos de investigación externos;
- XII. Determinar estrategias para apoyar el desarrollo de la investigación del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;
- XIII. Proponer al Consejo del Centro Universitario de adscripción del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, a través de las instancias competentes, modificaciones al dictamen de creación del Instituto;
- XIV. Aprobar las reglas de funcionamiento de la Junta Académica, y
- XV. Las demás que se determinen en la normatividad universitaria.

Artículo 126 Bis9. *Salvo la primera designación, el Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria será designado por el Rector General de la terna propuesta por la Junta Académica, misma que deberá turnarse a través del Rector del Centro Universitario de adscripción del Instituto y durará en su cargo 3 años, contados a partir del primero de junio del año en que se se renueven las Rectoría de los Centros Universitarios.*

La primera designación del Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria será realizada por el Rector General de la terna propuesta por el Rector del Centro Universitario de adscripción del Instituto, y durará en su cargo el periodo legal que para tal efecto le resta.

Artículo 126 Bis10. *Para ser designado Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria se deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:*

- I. Contar con grado de Doctor;*
- II. Ser miembro del personal académico de carrera y tiempo completo de la Universidad de Guadalajara;*
- III. Contar con reconocimiento nacional o internacional en materia de investigación, y*
- IV. Contar con experiencia comprobable en investigación de calidad en temas relacionados con el objeto de estudio del Instituto de Investigación de la Red Universitaria.*

Artículo 126 Bis11. *El Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Dirigir al instituto y encabezar la gestión académica y administrativa del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;*
- II. Representar al Instituto ante los órganos y autoridades universitarias, y participar con voz ante el Consejo General Universitario y el Consejo de Centro respectivo, cuando para tal efecto le sea requerido por dichos órganos;*
- III. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- IV. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;*
- V. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Secretario Académico del Centro Universitario de adscripción;*
- VI. Integrar el programa de actividades del Instituto de Investigación de la Red Universitaria;*
- VII. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual de la Secretaría Académica y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;*
- VIII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos de la Junta Académica, e informar por escrito lo conducente al Secretario Académico del Centro Universitario de adscripción;*
- IX. Establecer comunicación permanente con los titulares de las demás instancias universitarias que realicen investigación vinculada con el objeto de estudio del Instituto de Investigación de la Red Universitaria, y*
- X. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

Artículo 126 Bis12. *El personal académico que realice actividades en el Instituto de Investigación de la Red Universitaria deberá reunir los mismos requisitos establecidos para ser Director de Instituto de Investigación de la Red Universitaria.*

Artículo 126 Bis13. *Los institutos de Investigación de la Red Universitaria serán evaluados cada 3 años. La evaluación deberá contemplar, entre otros elementos, el resultado de la revisión realizada por sus pares.*

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, definirá para cada caso la fecha de la primera evaluación y coordinará el proceso para que se lleve a cabo la revisión por sus pares. Además, realizará el informe técnico correspondiente a cada evaluación que será remitido a las Comisiones del Consejo General Universitario que resulten competentes para su dictaminación.

Artículo 126 Bis14. *El personal académico que forme parte de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, previo acuerdo del Rector General, podrá utilizar las instalaciones y equipos destinados a la investigación que se encuentren en otras dependencias de la Red Universitaria. Dicho uso deberá sujetarse a las condiciones que para tal efecto se establezcan por el Rector General.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”, una vez aprobada por el Consejo General Universitario.

SEGUNDO. El Rector General emitirá los lineamientos a que deberá sujetarse el personal académico de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria que se encuentran adscritos en un departamento de un Centro Universitario distinto al que se adscriba el Instituto.

TERCERO. Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que realice las gestiones entre las instancias competentes para determinar la plaza y salario que tendrá el Director del Instituto de Investigación de la Red Universitaria y en su momento, se incorpore en el Tabulador del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. María del Rocío Aceves Montes

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros y Cárdenas
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez
C. Jorge Alonso Ramos González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2017/134BIS

Resolutivos

“... PRIMERO. Se desincorpora una fracción del terreno ubicado en el predio “Los Belenes” propiedad de la Universidad de Guadalajara, para donar al Gobierno del Estado de Jalisco, para la solución Vial Belenes en Periférico-Parres Arias, con las siguientes características:

Superficie de 1,512.771 M² (UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS SETECIENTOS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS): Inicia en el punto No. 1, con coordenadas en Y: 2'293,994.7795 X: 668,828.9030, se dirige al Oriente en línea recta al punto No. 2, con una distancia de 310.022 Mts., (TRESCIENTOS DIEZ METROS Y VEINTIDÓS MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,912.5786 X: 669,127.8285 continua al punto No. 3 y se dirige hacia el Noroeste con una distancia de 16.144 Mts., (DIECISÉIS METROS CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,921.7182 X: 669,114.5210, en línea recta se continua hacia el lado Poniente con el punto No. 4, con coordenadas en Y: 2'293,923.1244 X: 669,108.5443, en línea recta con una distancia de 6.140 Mts., (SEIS METROS CON CIENTO CUARENTA MILÍMETROS) y se continúa en la misma línea recta en dirección Poniente hacia el punto No. 5, con una distancia de 14.965 Mts., (CATORCE METROS, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,927.1051 X: 669,094.1181, se dirige por la misma línea recta hacia el punto No. 6, hacia el Poniente, con una distancia 29.741 Mts., (VEINTINUEVE METROS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,935.0740 X: 669,065.4648, continuando por la misma dirección hacia el punto No. 7, con una distancia de 14.638 Mts., (CATORCE METROS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,938.9325 X: 669,051.3449m hacia el punto No. 8m dirección Poniente, con una distancia de 10.947 Mts., (DIEZ METROS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,941.9058 X: 669,040.8090, se continua por la misma línea recta hacia el lado Poniente con el punto No. 9 y una distancia de 5.498 Mts., (CINCO METROS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,943.2806 X: 669,035.4859; continuando hacia la misma dirección en línea recta al punto No. 10, con una distancia de 23.907 Mts., (VEINTITRÉS METROS NOVECIENTOS SIETE MILÍMETROS), con coordenadas en: 2'293,949.4130 X: 669,012.3783; se sigue por la misma línea hacia el punto No. 11, con una distancia de 97.120 Mts., (NOVENTA Y SIETE METROS CIENTO VEINTE MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,975.2585 X: 668,918.7601 continuando hacia el punto No. 12 en la misma dirección y colindancia, con lateral de periférico Norte Manuel Gómez Morín, con una distancia de 8.303 Mts., (OCHO METROS TRESCIENTOS TRES MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,977.5438 X: 668,910.7774 y se dirige hacia punto No. 13 con una distancia de 12.675 Mts., (DOCE METROS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,980.8411 y en X: 668,898.5387, continúa una en línea irregular hacia el punto No. 14, con una distancia de 6.969 Mts., (SEIS METROS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,982.7054 y en X: 668,891.8233, continuando hacia el lado Poniente, con el punto No. 15, con una

distancia de 13.784 Mts., (TRECE METROS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,986.5122 y en X: 668,878.5751, continuando hacia el punto No. 16, en línea irregular con una distancia de 11.522 Mts., (ONCE METROS QUINIENTOS VEINTIDÓS MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,989.4994 X: 668,867.4472, se continúa hacia la misma dirección con el punto No. 17, con una distancia de 15.959 Mts., (QUINCE METROS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,993.7464 X: 668,852.0633, continuando hacia el Poniente con el punto No. 18, con una distancia de 7.566 Mts., (SIETE METROS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,995.7130 X: 668,844.7570, se continúa con un giro muy leve al Sur Poniente, con el punto No. 19, con una distancia de 3.166 Mts., (TRES METROS CIENTO SESENTA Y SEIS MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,996.5358 X: 668,841.6995, se continúa formando una curva hacia el Sur Poniente punto No. 20, con una distancia de 3.179 Mts., (TRES METROS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,997.2072 X: 668,838.5923, sigue formándose la curva hacia el lado Sur Poniente, colindando con la Av. Parres Arias hacia el punto No. 21, con una distancia de 1.602 Mts., (UN METRO SEISCIENTOS DOS MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,997.3161 X: 668,836.9937, se continúa en línea curva hacia el lado Sur, colindando con la Av. Parres Arias hacia el punto No. 22, con una distancia de 3.211 Mts., (TRES METROS DOSCIENTOS ONCE MILÍMETROS), con coordenadas en Y: 2'293,997.1125 y en X: 668,833.7891; se continúa hacia el lado Sur en línea curva, colinda con Av. Parres Arias hacia el punto No. 23, con una distancia de 2.501 Mts., (DOS METROS QUINIENTOS UN MILÍMETRO), con coordenadas en Y: 2'293,996.3276 y en X: 668,831.4142; se continúa hacia el lado Sur al punto No. 1 cerrando el polígono con una distancia de 2.950 Mts., (DOS METROS NOVECIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS), llegando así a su punto de partida.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, celebre los contratos a que haya lugar para entregar al Gobierno del Estado de Jalisco la fracción del inmueble antes descrito.

TERCERO. Facúltese al Coordinador General de Patrimonio de la Universidad para que en su oportunidad se encargue de las gestiones para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2017 ...".

Dictamen N° II/2017/170

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de \$965'714,296.00** (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El total modificado del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara se desagrega en los siguientes montos:

- a) \$676,377.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a recursos ordinarios regularizables autorizados al Departamento de Madera, Celulosa y Papel con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara (16 de diciembre de 2016);
- b) \$11'254,543.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) a recursos autogenerados;
- c) \$84'169,897.63 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) de productos financieros federales y estatales;
- d) Fondos Externos Determinado Federales por un monto de \$268'172,261.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y Fondos Externos Determinados Estatales por un monto de \$252'858,940.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales se ejercerán conforme a las condiciones particulares de cada convenio y en los objetos determinados por las reglas de operación de dichos fondos;
- e) Fondo de Aportaciones Múltiples del Nivel Medio Superior por \$13'811,966.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y Fondo de Aportaciones Múltiples del Nivel Superior por \$45'354,077.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que no son ejercidos de manera directa por la Institución, y
- f) Recursos de programas en proceso de ejecución por un monto de \$289'416,234.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Por todo lo anterior, la distribución de los recursos antes mencionados se muestra en las siguientes tablas:

(cantidades en pesos)	
Servicios Personales y Gasto Programable	
	Monto
Promociones Académicas	36,120,698
Reconocimiento de plantilla	18,750,425
Gasto Programable	47,056,805
Subtotal A	101,927,928
Estímulos al Desempeño Docente	
	Monto
Estímulos al Desempeño Docente	86,416,807
Subtotal B	86,416,807
Total (A+B)	188,344,735
Compromisos Institucionales	
	Monto
Plan de Medios	2,000,000
Seguridad Institucional	5,730,482
Membresías y Previsiones Institucionales	650,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	4,500,000
Subtotal C	12,880,482
Fondos Institucionales Participables	
	Monto
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	7,000,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	1,463,000
Estudiantes Sobresalientes	2,056,734
Subtotal D	10,519,734
Programas Institucionales	
	Monto
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	7,469,500
Programa Letras para Volar	1,926,215
Programa de Formación Directiva de la Red	3,000,000
Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Universitaria	136,792,543
Programa de Mejoramiento a la Conectividad y a los Servicios Dorsales de Becas	3,000,000
	1,000,000
Programa Universitario Integral de Transición Energética	20,916,696
Subtotal E	174,104,954

Fondos Externos Determinados	Monto
Centro Cultural Universitario	155,000,000
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	58,494,107
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior	2,556,807
Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior	1,120,000
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	20,000,000
Fondo de Apoyo para la Atención a Problemas Estructurales de las	100,000,000
Continuación de las obras consideradas en el Plan Maestro de CUTonalá	70,000,000
Proyecto ejecutivo Hospital Escuela del Oriente en CUTonalá	8,000,000
Continuación de las obras consideradas en el Plan Maestro del nuevo Campus del CUCSH	20,000,000
Instituto transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud CUCS	18,000,000
Ayudas para el Desarrollo de Programas Educativos (Premio de Literaturas	80,000
Aportación extraordinaria no regularizable (Obligaciones Fiscales)	67,447,434
Fondo de Aportaciones Múltiples – Superior	45,354,077
Fondo de Aportaciones Múltiples – Media Superior	13,811,966
Subtotal F	579,864,391
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F)	965,714,296

TERCERO. Los recursos incluidos en el Presupuesto Ampliado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2017, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el *Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara* u otro ordenamiento, o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio, contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Se informa al pleno del Consejo General Universitario, que de la cuenta 65-50465826-5 Universidad de Guadalajara DECRETO, Banco Santander México, S.A., que administra los recursos que provienen de la adhesión al DECRETO PRESIDENCIAL POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2008, y que al día de hoy se cuenta con un saldo de \$115'527,694.07 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.).

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 07 de septiembre de 2017
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad

Dictamen N° IV/2017/153

Resolutivos

“... PRIMERO. Se transforma la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, adscrita a la Secretaría General en “Coordinación General de Control Escolar”.

SEGUNDO. Se transforma la Coordinación de Seguridad Universitaria, adscrita a la Secretaría General en “Coordinación General de Seguridad Universitaria.

TERCERO. Se transforma la denominación de la Coordinación de Investigación y Posgrado, adscrita a la Coordinación General Académica, para quedar como “Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación”.

CUARTO. Se crea la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento, adscrita a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Se crea la Coordinación de Lenguas Extranjeras, adscrita a la Coordinación General Académica.

SEXTO. La Coordinación de Lenguas Extranjeras, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con las siguientes instancias:

- I. La Unidad de Desarrollo Profesional de Docentes;
- II. La Unidad de Programas, y
- III. La Unidad de Evaluación y Apoyo a la Certificación.

SÉPTIMO. Se extingue la Unidad de Vinculación y Difusión, adscrita a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.

OCTAVO. Se transforma la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, en la “Coordinación General de Extensión”.

NOVENO. Se crea la Unidad de Inclusión, adscrita a la Coordinación General de Extensión.

DÉCIMO. Se modifican la fracción I y VIII del artículo 98, las fracciones VI y VIII del artículo 103 y el artículo 104 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 98. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:

*I. La Coordinación General Académica: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de investigación y docencia; **fomentar la innovación, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia de conocimiento y el emprendimiento**; los procesos de innovación curricular; el desarrollo del personal académico; el desarrollo de la red bibliotecaria; brindar los servicios de instrumentación y caracterización de alta especialidad, **así como coordinar, asesorar y apoyar la implementación de las políticas institucionales en materia de lenguas extranjeras.***

II. a VII. ...

*VIII. **Coordinación General de Extensión:** será la dependencia encargada de impulsar y fortalecer las actividades de extensión académica; apoyar a las comunidades indígenas; coordinar y supervisar los programas de servicio social universitario; **apoyar las acciones tendientes a lograr la sustentabilidad institucional; apoyar la formación y operación de programas académicos de educación continua; y propiciar, orientar y fortalecer las acciones relativas a la inclusión.***

Artículo 103. Dependerán de la Secretaría General de la Universidad, las siguientes entidades administrativas:

I. a V. ...

*VI. La Coordinación **General** de Seguridad Universitaria: será la dependencia encargada de coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad.*

VII. ...

*VIII. La Coordinación **General** de Control Escolar: Será la dependencia responsable de los procesos de administración escolar en la Red Universitaria.*

*Artículo 104. Los requisitos para ser designado como titular en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo anterior, serán los exigidos por el artículo 32 de la Ley Orgánica. En el caso del Abogado General, se requerirá además contar con el título de Licenciado en Derecho. Para ser Coordinador **General** de Seguridad Universitaria no se requerirá el requisito establecido en la fracción IV del citado artículo 32.*

Lo anterior, con excepción del Jefe de la Unidad de Enlace e Información, quien deberá tener título de licenciatura y contar con capacidad administrativa y honorabilidad.

La organización y funcionamiento de dichas dependencias se regulará a través del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Se modifica el artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 28. Para la entrega y publicación de calificaciones de la evaluación en periodo extraordinario, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de este ordenamiento, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha contemplada como conclusión del periodo extraordinario de evaluación, establecida en el calendario escolar.

*Los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior deberán remitir a la Coordinación **General** de Control Escolar, la calificación obtenida en el periodo ordinario y en el extraordinario de los alumnos inscritos, a más tardar en los seis días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo extraordinario de evaluación fijado en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario.*

DECIMO SEGUNDO. Se modifican los artículos 15, 18, 20 y 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 15. La admisión de los aspirantes se hará con base al puntaje global obtenido de los siguientes elementos:

- I. Promedio de estudios precedentes 50%; y*
- II. Resultado del examen de aptitud 50%*

El puntaje global se calculará sumando el promedio de estudios precedentes y el resultado del examen de aptitud, ambos en escala de 0 a 100, por lo que el puntaje máximo será de 200.

*La administración del proceso de aplicación de los exámenes de aptitud a que se hace referencia en este artículo y los referidos en la fracción IV del artículo 14 de este ordenamiento, será realizada por la Coordinación de Control Escolar de cada Centro Universitario y la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, con la supervisión de la Coordinación **General** de Control Escolar.*

Los programas académicos en modalidades no convencionales y los posgrados se exceptúan de lo establecido en este artículo y en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, sujetándose en lo conducente a las normas específicas que los regulan.

Artículo 18. Los dictámenes serán dados a conocer por el Centro Universitario respectivo, el Sistema de Universidad Virtual o en su caso, por el Sistema de Educación Media Superior, en el plazo que señale el calendario de trámites correspondiente.

*La Coordinación **General** de Control Escolar dará a conocer los dictámenes de ingreso que emitan las entidades de la Red, a través de la Gaceta Universitaria.*

Artículo 20. Una vez cubierto el requisito señalado en el artículo anterior, el Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior expedirá la identificación escolar oficial, en el formato determinado por la Coordinación **General** de Control Escolar.

Artículo 21. Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de alguno de los documentos exhibidos, o de la información registrada por el aspirante, para efecto de concurso para ingreso o inscripción, se cancelarán los registros generados, quedando sin efecto los actos derivados de los mismos, sin perjuicio de otra clase de responsabilidad.

Para ello, **el titular de la Coordinación General de Control Escolar** y los titulares de las coordinaciones de control escolar de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y el titular de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, en su respectivo ámbito de competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados para concurso de ingreso, inscripción o permanencia como alumno en la Universidad de Guadalajara;
- II. Requerir la entrega de los documentos originales que el aspirante presentó y que fueron digitalizados en el proceso de selección;
- III. Resolver si procede la cancelación de los registros o inscripción de un alumno o aspirante, así como dejar sin efectos los demás actos derivados de los mismos, y
- IV. Informar a las dependencias universitarias involucradas para que actúen conforme proceda dentro de su ámbito de competencia.

El ámbito de competencia de la Coordinación **General** de Control Escolar, será en toda la Red Universitaria, aplicando las cancelaciones y notificando inmediatamente al titular de la instancia correspondiente.

Previo a la resolución a que se refiere la fracción III se deberá otorgar al interesado la oportunidad de que acredite la autenticidad del documento de que se trate y manifieste lo que a su derecho convenga. Este procedimiento deberá realizarse por escrito, en los términos y plazos que determine el Rector General en el manual que para el efecto expida.

DECIMO TERCERO. Se **modifican** la fracción VIII del artículo 7, las fracciones III, IV, V y VI del artículo 9-A, el primer párrafo del artículo 9-H, las fracciones I, II y el primer párrafo del artículo 9-I, la fracción XIV del Artículo 12A; las fracciones I, II y XIII así como el primer párrafo del artículo 14-E y las fracciones II y III, así como el primer párrafo del artículo 14-F, las fracciones VII y VIII del artículo 18, los artículos 19, 20 y 24B; se **adicionan** las fracciones IX Bis1 y IX Bis2 al artículo 9, la fracción VII del artículo 9-A, la fracción X Bis. al artículo 9-H, la fracción III al artículo 9-I, el artículo 9-K Bis1, los artículos 9-S, 9-T, 9-U, 9-V, 9-W, las fracciones IV Bis1 y IV Bis2 del artículo 14-E, la fracción IV del artículo 14-F y el artículo 14-J y la fracción IX al artículo 18, y se **derogan** las fracciones II y III del artículo 12E, las fracciones III y IV del artículo 14-E, la fracción I del artículo 14-F y el artículo 14-G, todos del *Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto General de la Universidad, quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva, las siguientes entidades:

I a VII...

VIII. La Coordinación General de Extensión.

*Artículo 9. Son funciones y atribuciones de la **Coordinación General Académica** las siguientes:*

I. a IX Bis.

IX Bis1. Coordinar, asesorar y apoyar a las instancias de la Red Universitaria, en la implementación de las políticas institucionales en materia de lenguas extranjeras.

IX Bis2. Fomentar, en las instancias de la Red Universitaria, la innovación, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia de conocimiento y el emprendimiento.

X. ...

Artículo 9-A. Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación General Académica cuenta con las siguientes instancias:

I. a II. ...

III. Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación;

IV. Derogada;

V. Coordinación de Bibliotecas;

VI. Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios, y

VII. Coordinación de Lenguas Extranjeras.

*Artículo 9-H. Son atribuciones de la Coordinación de Investigación, Posgrado y **Vinculación** las siguientes:*

I. a X. ...

X Bis. Fomentar la coordinación, la asesoría y el apoyo a las distintas instancias de la Red Universitaria en materia de innovación, protección de la propiedad intelectual, transferencia de conocimiento y emprendimiento.

XI. ...

Artículo 9-I. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación cuenta con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Posgrado;
- II. Unidad de Investigación, y
- III. Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento;

Artículo 9-K Bis1. Son atribuciones de la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento:

- I. Proponer políticas y programas institucionales para el fomento a la innovación, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia del conocimiento, el emprendimiento y la difusión científica;
- II. Promover y difundir en las distintas instancias de la Red Universitaria las políticas y programas institucionales para el fomento a la innovación, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia del conocimiento, el emprendimiento y la difusión científica así como apoyar su implementación;
- III. Apoyar a las demás instancias de la Red Universitaria, que en su ámbito de competencia, participen en los procedimientos de protección de la propiedad intelectual, de innovación, de transferencia del conocimiento y de emprendimiento en la Universidad de Guadalajara;
- IV. Fomentar la vinculación y colaboración entre actores clave de los sectores público, privado y social para el desarrollo de proyectos de innovación, protección de la propiedad intelectual, transferencia de conocimiento y emprendimiento;
- V. Identificar las diversas necesidades de los sectores público, privado y social y relacionarlas con los productos generados por la universidad o los servicios que ofrece, en materia de generación, aplicación, transferencia e innovación del conocimiento;
- VI. Fomentar la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, privado y social, para atender sus necesidades;
- VII. Integrar, actualizar y difundir, en coordinación con las instancias de la Red Universitaria, la información sobre los servicios que ofrece la Universidad de Guadalajara, así como los productos tecnológicos generados;
- VIII. Opinar sobre la viabilidad de las propuestas de creación, modificación y supresión de instancias, programas y políticas relacionadas con la innovación, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia del conocimiento y el emprendimiento en el conjunto de la Red Universitaria;
- IX. Emitir recomendaciones relacionadas con la difusión de resultados de investigación, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Artículo 9-S. Son funciones de la Coordinación de Lenguas Extranjeras las siguientes:

- I. Proponer la creación y modificación de políticas institucionales y programas en materia de lenguas extranjeras, y coordinar su implementación;**
- II. Proponer estrategias relacionadas con los procesos de enseñanza aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras en la Red Universitaria, y apoyar y coordinar su implementación;**
- III. Implementar mecanismos de coordinación con los Centros Universitarios y Sistemas para la estandarización de los procesos de enseñanza aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras;**
- IV. Fomentar el uso y el aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras en los alumnos, personal académico y administrativo;**
- V. Fomentar la creación y uso de laboratorios de idiomas, y el uso de las tecnologías de la información y comunicación en las actividades en materia de lenguas extranjeras;**
- VI. Coordinar y apoyar los procesos de evaluación y certificación en materia de lenguas extranjeras, así como cualquier otra actividad que garantice la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en la materia, y**
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.**

La Coordinación de Lenguas Extranjeras, podrá contar con un Consejo Académico Asesor, que se integrará y funcionará de conformidad con el acuerdo que para tal efecto emita el Rector General.

Artículo 9-T. La Coordinación de Lenguas Extranjeras cuenta con las siguientes instancias:

- I. La Unidad de Desarrollo Profesional de Docentes;**
- II. La Unidad de Programas, y**
- III. La Unidad de Evaluación y Apoyo a la Certificación.**

Artículo 9-U. Son atribuciones de la Unidad de Desarrollo Profesional de Docentes, las siguientes:

- I. Elaborar diagnósticos institucionales vinculados con el perfil de los docentes en materia de lenguas extranjeras;**
- II. Promover estrategias para lograr el desarrollo del perfil docente necesario para la enseñanza de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras;**
- III. Implementar conjuntamente con las instancias de la Red Universitaria, los programas de formación y actualización acordes a las necesidades de los docentes de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras;**
- IV. Fomentar el aprendizaje y la práctica de lenguas extranjeras entre el personal académico;**
- V. Asesorar a las instancias de la Red Universitaria en la implementación de las políticas, programas y actividades vinculadas con el desarrollo del perfil docente en materia de lenguas extranjeras, y**
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.**

Artículo 9-V. Son atribuciones de la Unidad de Programas, las siguientes:

- I. Apoyar, a los Centros Universitarios y Sistemas, en la integración de sus programas en materia de lenguas extranjeras, así como en su implementación;**
- II. Fomentar, en coordinación con la Coordinación General de Tecnologías de la Información, el uso e incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en la enseñanza aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras en la Red Universitaria;**
- III. Proponer medidas para la correcta implementación del aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras en los planes de estudio y los programas de educación continua de la Red Universitaria;**
- IV. Coadyuvar, en su ámbito de competencia, en el proceso de internacionalización del curriculum;**
- V. Coordinar y hacer el seguimiento de los convenios con organismos nacionales e internacionales que apoyan el proceso de enseñanza aprendizaje en materia de lenguas extranjeras;**
- VI. Proponer programas en materia de lenguas extranjeras aplicables a la Red Universitaria;**
- VII. Fomentar el desarrollo y la práctica de lenguas extranjeras en el personal administrativo, así como en los alumnos;**
- VIII. Asesorar, en el ámbito de su competencia, a las instancias de la Red Universitaria en la implementación de las políticas, programas y actividades en materia de lenguas extranjeras;**
- IX. Elaborar materiales de enseñanza- aprendizaje en materia de lenguas extranjeras, y**
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.**

Artículo 9-W. Son atribuciones de la Unidad de Evaluación y Apoyo a la Certificación, las siguientes:

- I. Promover y apoyar los procesos de evaluación y certificación del personal académico y de los alumnos, en materia de lenguas extranjeras;**
- II. Diseñar e implementar instrumentos institucionales que faciliten la evaluación del personal académico y de los alumnos en materia de lenguas extranjeras;**
- III. Evaluar los programas en materia de lenguas extranjeras en la Red Universitaria;**
- IV. Coadyuvar en los procesos de internacionalización de la Red Universitaria, a través de la promoción y apoyo de los procesos de certificación de lenguas extranjeras;**
- V. Asesorar a las instancias de la Red Universitaria en la implementación de las políticas, programas y actividades vinculadas con la evaluación y la certificación en materia de lenguas extranjeras, y**
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.**

Artículo 12A. La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XIII. ...

XIV. Diseñar y coordinar la estrategia institucional para el conocimiento de culturas extranjeras, en los estudiantes y personal académico y administrativo, y

XV. ...

Artículo 12E. Serán funciones de la Unidad para el Fomento a la Internacionalización, las siguientes:

I. ...

II. Derogada;

III. Derogada;

IV. a X....

Artículo 14-E. Serán atribuciones de la **Coordinación General de Extensión** las siguientes:

I. Apoyar, en el ámbito de su competencia, en la identificación de las diversas necesidades de los sectores público, social y privado;

II. Promover, en el ámbito de su competencia, la cultura científica;

III. Derogada;

IV. Derogada;

IV Bis1. Apoyar a las instancias de la Red Universitaria en la implementación de actividades tendientes a lograr la sustentabilidad institucional;

IV Bis2. Promover, de manera conjunta con los Centros Universitarios y Sistemas, la formulación y operación de programas académicos de educación continua;

V. a la XII...

XIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Artículo 14-F. Para cumplir con las funciones enunciadas la **Coordinación General de Extensión** contará con las siguientes dependencias:

I. Derogada;

II. La Unidad de Apoyo para las Comunidades Indígenas;

III. La Unidad de Servicio Social, y

IV. La Unidad de Inclusión.

Artículo 14-G. Derogado:

- I. Derogada;**
- II. Derogada;**
- III. Derogada;**
- IV. Derogada;**
- V. Derogada;**
- VI. Derogada;**
- VII. Derogada;**
- VIII. Derogada;**
- IX. Derogada;**
- X. Derogada;**
- XI. Derogada;**
- XII. Derogada;**
- XIII. Derogada, y**
- XIV. Derogada.**

Artículo 14-J. Son atribuciones de la Unidad de Inclusión, las siguientes:

- I. Proponer políticas, programas y acciones que fortalezcan la inclusión y contrarresten la inequidad y exclusión social;**
- II. Apoyar la coordinación de programas que fortalezcan la inclusión y contribuyan a contrarrestar la inequidad y la exclusión social;**
- III. Apoyar, en el ámbito de su competencia, en la identificación de las necesidades del sector público, social y privado;**
- IV. Promover en coordinación con la Unidad de Servicio Social, la implementación de brigadas universitarias para la atención y asesoría de comunidades o grupos vulnerables y coordinar su operación;**
- V. Proponer acciones de intervención para la atención de los problemas identificados en comunidades o grupos vulnerables;**
- VI. Promover en las dependencias de la Red Universitaria, la adopción de políticas, programas y acciones institucionales que contrarresten la inequidad y exclusión social, y**
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.**

Artículo 18. De conformidad con lo dispuesto por **el artículo 103** del Estatuto General de la Universidad, dependerán de la Secretaría General, las siguientes entidades:

- I. a VI. ...**
- VII. La Coordinación General de Seguridad Universitaria;**
- VIII. La Unidad de Enlace e Información, y**
- IX. La Coordinación General de Control Escolar.**

Artículo 19. Los requisitos para ser designado como titular en cualquiera de las dependencias enunciadas en el artículo anterior, serán los exigidos por el artículo 32 de la Ley Orgánica. En el caso del Abogado General, se requerirá además contar con el título de Licenciado en Derecho y para el Coordinador **General** de Seguridad Universitaria no se requerirá el requisito establecido en la fracción IV del citado artículo 32 y será designado directamente por el Rector General.

Lo anterior con excepción del Jefe de la Unidad de Enlace e Información, quien deberá tener título de licenciatura y contar con capacidad administrativa y honorabilidad.

El nombramiento de los funcionarios señalados en el párrafo anterior corresponderá al Rector General, a propuesta del Secretario General de la Universidad.

Artículo 20. Serán funciones y atribuciones de la **Coordinación General de Control Escolar** de la Universidad de Guadalajara, las siguientes:

- I. Proponer a las autoridades competentes criterios generales para regular la admisión, promoción, separación, egreso, titulación y desistimiento de alumnos de la Universidad;
- II. Asesorar y supervisar la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior;
- III. Integrar y actualizar la estadística general del control escolar en la Universidad, en conjunto con la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, en consecuencia, coordinar la red de sistemas escolares de cómputo;
- IV. Proponer requisitos y procedimientos para la certificación de estudios de la Universidad de Guadalajara;
- V. Emitir certificados y constancias de estudios que correspondan a dependencias, carreras y posgrados suprimidos;
- VI. Expedir certificados globales para el registro de los títulos y grados universitarios ante la Dirección General de Profesiones;
- VII. Registrar ante la Dirección General de Profesiones las carreras y posgrados de nueva creación, así como sus modificaciones y supresiones;
- VIII. Cancelar los registros y dejar sin efectos los actos derivados de la tramitación del ingreso o reingreso de alumnos, cuando se compruebe la falsedad total o parcial de los documentos exhibidos durante la tramitación;
- IX. Supervisar el proceso de ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara;
- X. Elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario;
- XI. Certificar copias de los documentos originales que obran en los archivos de la **Coordinación General de Control Escolar**;
- XII. Certificar y/o validar la autenticidad de los comprobantes de estudio que expida la Universidad, a solicitud del beneficiario o instancias externas;
- XIII. Establecer el procedimiento y coordinar la validación de los comprobantes de estudios externos que presenten los aspirantes y alumnos de la Universidad;
- XIV. Expedir duplicados de certificados de graduado en poder de la **Coordinación General de Control Escolar**;
- XV. Expedir certificados de alumnos que hubieran dejado incompletos sus estudios y que los expedientes se encuentren bajo la custodia del archivo de la **Coordinación General de Control Escolar**, y
- XVI. Las demás previstas por la normatividad aplicable.

La **Coordinación General de Control Escolar** contará con las siguientes instancias:

- a) Secretario;
- b) Unidad de Admisiones;
- c) Unidad de Control de Alumnos;
- d) Unidad de Títulos;
- e) Unidad de Control Documental, y
- f) Unidad Administrativa.

Las funciones de las unidades se describirán en el manual de organización que para tal efecto emita el Rector General.

Artículo 24B. Serán funciones y atribuciones de la **Coordinación General de Seguridad Universitaria** las siguientes:

- I. Proponer a las autoridades universitarias las políticas y lineamientos en materia de seguridad;
- II. Coordinar y supervisar el funcionamiento del sistema de seguridad universitaria, aprobado por las autoridades universitarias, de conformidad con la estructura de la Red Universitaria;
- III. Coordinar los programas de prevención;
- IV. Proponer programas de capacitación para el personal de vigilancia;
- V. Elaborar el programa institucional de seguridad;
- VI. Proponer las normas técnicas en materia de seguridad;
- VII. Auxiliar y asesorar a las dependencias de la Red Universitaria en su ámbito de competencia;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de la reglamentación de la materia, y
- IX. Las demás que le asigne el Rector General en esta materia.

La **Coordinación General de Seguridad Universitaria** contará con las siguientes instancias:

- a) **Secretario;**
- b) **Unidad de Análisis, y**
- c) **Unidad de Supervisión.**

DECIMO CUARTO. Se modifican los artículos 10, 11, 15, 17, la fracción IV del artículo 19, los artículos 20, 27 y 37, todos del **Reglamento General para la Prestación de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara**, para quedar como sigue:

Artículo 10. La Vicerrectoría Ejecutiva integrará anualmente el Programa Institucional de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, a partir de los programas específicos aprobados por los respectivos Consejos de Centro, Sistemas y la **Coordinación General de Extensión**, que será sometido al pleno del Consejo General Universitario, para su aprobación definitiva.

Artículo 11. La Universidad, a través de la **Coordinación General de Extensión**, publicará semestralmente en los medios impresos y electrónicos de la Institución, el listado de los programas de servicio social aprobados y la correspondiente convocatoria, a fin de hacerlos del conocimiento de la comunidad universitaria.

Artículo 15. El servicio social que presten los alumnos y pasantes de las instituciones cuyos estudios cuenten con reconocimiento de validez oficial por parte de la Universidad de Guadalajara, deberá realizarse conforme a las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento y en los programas que al efecto establezca la **Coordinación General de Extensión** de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Artículo 17. La Coordinación de Estudios Incorporados remitirá a la **Coordinación General de Extensión** la documentación relativa al servicio social de los alumnos y pasantes, **quien** emitirá los oficios de comisión de conformidad con el presente Reglamento, notificando la relación de asignación y terminación de servicio a la Coordinación de Estudios Incorporados.

Artículo 19. Los sectores social, público y privado que tengan o pretendan celebrar convenio en materia de servicio social con la Universidad de Guadalajara, deberán:

I. a III....

IV. Notificar oportunamente a la Unidad de Servicio Social de la **Coordinación General de Extensión** o a la instancia respectiva de las demás dependencias de la Red Universitaria, los cambios del titular o receptor del programa del servicio social;

V. a X....

Artículo 20. Los alumnos o pasantes presentarán su solicitud de inscripción al programa de Servicio Social aprobado en los Centros Universitarios, Sistemas o la **Coordinación General de Extensión** en los plazos y términos que determine la convocatoria.

Artículo 27. Los documentos señalados en el artículo anterior se entregarán al titular de la Unidad de Servicio Social del Centro, Sistemas o de Atención a Escuelas Incorporadas, según corresponda, para la expedición de la constancia de terminación expedida por la Secretaría o Dirección Administrativa de los centros universitario o sistemas, según corresponda y en el caso de los alumnos de instituciones con reconocimiento de validez oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara por la **Coordinación General de Extensión**.

Artículo 37. El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante los Rectores de los Centros Universitarios y de la Universidad Virtual, Director General del Sistema de Educación Media Superior y **Coordinador General de Extensión**, según corresponda, quienes podrán solicitar al receptor cualquier documentación necesaria antes de emitir la resolución correspondiente, la cual se expedirá en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del recurso.

DECIMO QUINTO. Las referencias hechas en estatutos, reglamentos, dictámenes, acuerdos, manuales y demás documentos, a las instancias que cambian de denominación conforme a lo establecido en el presente dictamen, se entenderán hechas a las instancias que las sustituyan conforme al presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*", previa aprobación por el Consejo General Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente dictamen, el titular de la Coordinación de Control Escolar pasará a ser el titular de la Coordinación General de Control Escolar, el titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria pasará a ser el titular de la Coordinación General de Seguridad Universitaria y el titular de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social pasará a ser el titular de la Coordinación General de Extensión, todos ellos percibirán el sueldo de Coordinador General establecido en el Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Mandos Superiores establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

ARTÍCULO TERCERO. La Vicerrectoría Ejecutiva coordinará los trabajos relacionados con la entrega-recepción de la Unidad de Vinculación y Difusión que se extingue, y de la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento que se crea con el presente Dictamen.

ARTÍCULO CUARTO. La modificación relacionada con el cambio de denominación de la Coordinación de Investigación y Posgrado a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, no implica una modificación en el puesto de su titular.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos asignados al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras a cargo de la Coordinación General Académica conforme a la Tabla 8 "Programas Institucionales" del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, serán ejercidos por dicha Coordinación a través de la Coordinación de Lenguas Extranjeras.

ARTÍCULO SEXTO. La Coordinación General Académica transferirá de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados actualmente, aquellos que considere conveniente para la operación de la Coordinación de Lenguas Extranjeras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Coordinación General de Recursos Humanos procederá a emitir los nuevos nombramientos de conformidad con lo establecido en el presente dictamen.

ARTÍCULO OCTAVO. En la ejecución de este dictamen deberá observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los Lineamientos para la Entrega-Recepción de las Dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en "*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*" el 17 de marzo de 2016.

DECIMO SEXTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2017
Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad
del Consejo General Universitario ...".

Dictamen N° II/2017/169

Resolutivos

"... PRIMERO. **Se adiciona la fracción VIII al Resolutivo Segundo del Dictamen II/2009/163, del 18 de junio de 2009, mediante el cual se crea de la Empresa Desarrolladora de Software** de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para quedar como sigue:

"**SEGUNDO.** La empresa tiene por objeto:
I. a la VII. ...

VIII. Realizar acciones de vinculación con los sectores: productivo, de servicio, social y público."

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Universitaria*, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a las dependencias involucradas.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 05 de septiembre de 2017
Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Hacienda
Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
C. Jesús Arturo Medina Varela

Normatividad
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez
C. Jorge Alonso Ramos González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

BECAS

Dictamen N° V/2017/039

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Celia Fausto Lizaola, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Celia Fausto Lizaola, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. La C. Celia Fausto Lizaola, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Investigador Titular “B” de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Celia Fausto Lizaola, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Celia Fausto Lizaola, continúe el Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 15 de Marzo de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/040

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prórroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. María Andrea Cuéllar Camarena obtenga el grado de Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,500 dólares;
- b. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- c. Seguro médico \$4,500.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. María Andrea Cuéllar Camanera, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite o bien deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. María Andrea Cuéllar Camarena, obtenga el grado de Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 15 de Marzo de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/041

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prórroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Lucía Morales Lizárraga obtenga el grado de Maestría en Caminos hacia la Democracia de la Universidad de Siegen, Alemania, a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- c. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- d. Matrícula semestral a la presentación del documento oficial, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO. La C. Lucía Morales Lizárraga, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite o bien deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Lucía Morales Lizárraga, obtenga el grado de Maestría en Caminos hacia la Democracia de la Universidad de Siegen, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 15 de Marzo de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/042

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a la C. Nely Patricia López Márquez, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/431 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Nely Patricia López Márquez, para iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b. *Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. *Matrícula ciclo escolar 2016-2017 equivalente en moneda nacional a 1,059.82 euros, en los ciclos escolares posteriores a la presentación del documento oficial correspondiente;*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y*
- f. *Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Nely Patricia López Márquez, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Nely Patricia López Márquez, inicie estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 15 de Marzo de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/043

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que el C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, obtenga el grado de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico \$2,500.00 M.N.;
- c. Seguro médico \$2,250.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO. El C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite o bien deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca.

QUINTO. El C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 40 horas definitivo, adscrito a la Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, obtenga el grado de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento de la Universidad de Salamanca, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Marzo de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/044

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. José Daniel Rodríguez Morales, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios Históricos en *The New School for Social Research*, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica. Sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 9,090 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. José Daniel Rodríguez Morales, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, principalmente la obtención del grado correspondiente al término de la beca, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Daniel Rodríguez Morales, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. José Daniel Rodríguez Morales, inicie la Maestría en Estudios Históricos en *The New School for Social Research*, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Marzo de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/049

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, obtenga el grado de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 22 de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- c. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual a la presentación del documento oficial, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite o bien deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, obtenga el grado de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Mayo de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/050

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios, así como la modificación del monto por concepto de colegiatura semestral al C. José Daniel Rodríguez Morales, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/044, de fecha 15 de marzo de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al C. José Daniel Rodríguez Morales, para iniciar estudios de Maestría en Estudios Históricos en *The New School for Social Research*, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 28 de agosto de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2019, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado respectivo a la conclusión, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;*
- b. *Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. *Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 4,725 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y*
- f. *Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. José Daniel Rodríguez Morales, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. José Daniel Rodríguez Morales, obtenga el grado de Maestría en Estudios Históricos en *The New School for Social Research*, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 09 de Mayo de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/051

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Iván Segura Durán, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Fellowship* en el Departamento de Neurocirugía en la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 03 de julio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- e. Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Iván Segura Durán, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Iván Segura Durán, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Iván Segura Durán, obtenga el programa de *Fellowship* en el Departamento de Neurocirugía en la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 09 de mayo de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/097

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Jorge Aguilera Gómez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Luis Jorge Aguilera Gómez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Jorge Aguilera Gómez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Luis Jorge Aguilera Gómez, inicie el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 02 de junio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/099

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Jerónimo Durán Curiel, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Jerónimo Durán Curiel, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte.

CUARTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jerónimo Durán Curiel, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que al C. Jerónimo Durán Curiel, continúe el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 02 de junio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/100

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Jeovani Marcos Morales Nieto, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Jeovani Marcos Morales Nieto, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte.

CUARTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jeovani Marcos Morales Nieto, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Jeovani Marcos Morales Nieto, inicie el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 02 de junio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/101

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al Mtro. Noé Zermeño Mejía, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El Mtro. Noé Zermeño Mejía, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte.

CUARTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El Mtro. Noé Zermeño Mejía, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado C de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Centro Universitario del Norte, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Mtro. Noé Zermeño Mejía, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Noé Zermeño Mejía, continúe el Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 02 de junio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/102

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio de periodicidad del pago en los conceptos de seguro médico, material bibliográfico y monto por cubrir por concepto de colegiatura, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/309 de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez, para iniciar estudios de Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Waterloo, Canadá, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;*
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. Colegiatura cuatrimestral equivalente en moneda nacional a 6,446 dólares canadienses, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y*
- f. Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Laura Montserrat Sánchez Martínez, inicie estudios de Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Waterloo, Canadá, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 02 de junio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/127

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Militza Rosas Chávez obtenga el grado de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Jalisco, México, a partir del 17 de agosto de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Colegiatura \$17,784.00 M.N. por materia, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Militza Rosas Chávez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La Coordinación de Vinculación y Servicio Social será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Militza Rosas Chávez, obtenga el grado de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Jalisco, México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/128

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Verónica Palomera Ávalos obtenga el grado de Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- c. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Verónica Palomera Ávalos, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La C. Verónica Palomera Ávalos, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Académico Asociado C de 40 horas, adscrito al Departamento de Biología Celular y Molecular en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

SEXTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Verónica Palomera Ávalos, obtenga el grado de Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/129

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Angélica Navarro Álvarez, obtenga el grado de Maestría en Gestión Directiva de Institucionales Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Jalisco, México, a partir del 1º de junio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico \$1,875.00 M.N., y
- b. Colegiatura \$14,765.00 M.N.;

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Angélica Navarro Álvarez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Angélica Navarro Álvarez, obtenga el grado de Maestría en Gestión Directiva de Institucionales Educativas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Jalisco, México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/130

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Enrique Flores Cervantes, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Arquitectura del Paisaje de la Universidad de Harvard, Cambridge, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 21 de agosto de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 48,660 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Luis Enrique Flores Cervantes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Enrique Flores Cervantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Luis Enrique Flores Cervantes, iniciará el programa de Maestría en Arquitectura del Paisaje de la Universidad de Harvard, Cambridge, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/131

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Rodolfo Ismael Cabrera Silva, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Inmunología en *King's College London*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 22,800 libras esterlinas, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Rodolfo Ismael Cabrera Silva, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Rodolfo Ismael Cabrera Silva, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Rodolfo Ismael Cabrera Silva, iniciará el programa de Maestría en Inmunología en *King's College London*, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/132

Resolutivos

"... PRIMERO. No procede otorgar prórroga de beca-crédito completa por el periodo del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017 al C. José Ángel Cuevas Hernández, para concluir el proyecto de investigación del programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, en virtud de los antecedentes señalado en los resultandos cuatro y cinco, así como por el incumplimiento a la resolución emitida en el oficio IV/07/2016/1518/V.

SEGUNDO. El C. José Ángel Cuevas Hernández, deberá entregar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, dependencia responsable de su seguimiento académico y financiero, a más tardar el 30 de septiembre del presente, el documento oficial que acredite la obtención del grado de Doctorado en Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, de no hacerlo, deberá reintegrar a más tardar el 31 de octubre del presente a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

TERCERO. Notifíquese al C. José Ángel Cuevas Hernández, el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/133

Resolutivos

“... PRIMERO. Se acepta la evidencia presentada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que acredita la baja voluntaria en el ciclo escolar 2016-B del C. Néstor Wilfrido González Padilla en el programa de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química.

SEGUNDO. Procede la cancelación de la beca-crédito complementaria otorgada al C. Néstor Wilfrido González Padilla, mediante Dictamen Número V/2017/447 de fecha 1º de diciembre de 2016, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de diciembre de 2016.

TERCERO. Notifíquese al C. Néstor Wilfrido González Padilla, el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/154

Resolutivos

“... PRIMERO. No procede otorgar prórroga de beca-crédito completa por el periodo del 1º de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 a la C. Sandra Yazmín Valdez Amaral para concluir el trabajo fin del *Máster* de Formación en Paidosiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia, de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, en virtud de lo señalado en el resultando cinco.

SEGUNDO. La C. Sandra Yazmín Valdez Amaral deberá entregar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, dependencia responsable de su seguimiento académico y financiero, a más tardar el 31 de diciembre del presente, el documento oficial que acredite la obtención del título de *Máster* de Formación en Paidopsiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia, de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, de no hacerlo, deberá reintegrar a más tardar el 31 de enero del 2018 a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

TERCERO. Notifíquese a la C. Sandra Yazmín Valdez Amaral, el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/155

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Salvador Hernández Macías obtenga el *Máster* Oficial Interuniversitario en Seguridad Alimentaria, de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 16 de julio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$1,875.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$2,080.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Salvador Hernández Macías, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Salvador Hernández Macías, obtenga el Máster Oficial Interuniversitario en Seguridad Alimentaria de la Universidad de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/156

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio en la fecha de conclusión de la vigencia de la beca-crédito, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/099, de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Jerónimo Durán Curiel, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de febrero de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b. *Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. *Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y*
- f. *Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Jerónimo Durán Curiel, continúe el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/157

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio en la fecha de conclusión de la vigencia de la beca-crédito, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/100, de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Jeovani Marcos Morales Nieto, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de febrero de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y*
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. El Notifíquese al C. Jeovani Marcos Morales Nieto, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Jeovani Marcos Morales Nieto, continúe el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/158

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza el cambio en la fecha de conclusión de la vigencia de la beca-crédito, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/100 de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al Mtro. Noé Zermeño Mejía, para continuar el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 02 de febrero de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y*
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. El Notifíquese al Mtro. Noé Zermeño Mejía, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Noé Zermeño Mejía, continúe el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Granada, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/163

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la Mtra. Karla Aída Zermeño Mejía, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La Mtra. Karla Aída Zermeño Mejía, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte.

CUARTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La Mtra. Karla Aída Zermeño Mejía, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado C de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Fundamentos del Conocimiento del Centro Universitario del Norte, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la Mtra. Karla Aída Zermeño Mejía, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la Mtra. Karla Aída Zermeño Mejía, continúe el Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/164

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Sofía Meléndez Gutiérrez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Filosofía de la Universidad de Cambridge, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 21,600 libras esterlinas, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Sofía Meléndez Gutiérrez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sofía Meléndez Gutiérrez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Sofía Meléndez Gutiérrez, inicie el programa de Maestría en Filosofía de la Universidad de Cambridge, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/165

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Rafael Ambriz González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Filosofía de la Ciencia en *The London School of Economics and Political Scienca*, Londres, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 18 de septiembre de 2017 y hasta el 20 de septiembre de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 20,112 libras esterlinas, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Rafael Ambriz González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Rafael Ambriz González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Rafael Ambriz González, inicie el programa de Maestría en Filosofía de la Ciencia en *The London School of Economics and Political Science*, Londres, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/166

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Quetzalcóatl Amaruc Bravo Del Río, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Arquitectura, Medio Ambiente y Culturas Constructivas de la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 506 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

La percepción de la beca-crédito completa para el segundo año queda sujeta a la presentación del documento oficial que acredite la aprobación del primer año y aceptación al segundo año de la Maestría en Arquitectura, Medio Ambiente y Culturas Constructivas.

TERCERO. El C. Quetzalcóatl Amaruc Bravo Del Río, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Quetzalcóatl Amaruc Bravo Del Río, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Quetzalcóatl Amaruc Bravo Del Río, inicie el programa de Maestría en Arquitectura, Medio Ambiente y Culturas Constructivas de la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble, Francia, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/167

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Nelly Carolina Muñoz Esparza, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Tutoría anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujeto a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Nelly Carolina Muñoz Esparza, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Nelly Carolina Muñoz Esparza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Nelly Carolina Muñoz Esparza, inicie el programa de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/168

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza la actualización del rubro de colegiatura dictaminado al C. Rodolfo Ismael Cabrera Silva, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2017/131 de fecha 29 de junio de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Rodolfo Ismael Cabrera Silva, para iniciar estudios de Maestría en Inmunología en *King’s College London*, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina al C. Rodolfo Ismael Cabrera Silva, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Inmunología en King’s College London, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b. *Seguro médico \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;*
- d. *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y*
- e. *Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. Rodolfo Ismael Cabrera Silva, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser beca-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Rodolfo Ismael Cabrera Silva, inicie el programa de Maestría en Inmunología en *King's College London*, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/185

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Alejandra Mc.Millan Castañeda obtenga el *Máster* Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Alejandra Mc.Millan Castañeda, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Alejandra Mc.Millan Castañeda, obtenga el *Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/186

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Pedro Alejandro Martinez Pacheco, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Lingüística de la Universidad de Colonia, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 259.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Pedro Alejandro Martinez Pacheco, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Pedro Alejandro Martinez Pacheco, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Pedro Alejandro Martínez Pacheco, continúe el programa de Doctorado en Lingüística de la Universidad de Colonia, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/187

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Nancy Dalila Ortega Bernal, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación de la Universidad de California, Riverside, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Inscripción anual equivalente en moneda nacional a 11,220 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 15,102 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- f. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- g. Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Nancy Dalila Ortega Bernal, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. Nancy Dalila Ortega Bernal, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor de Asignatura B de 2 horas definitivo, adscrito a la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus del Sistema de Educación Media Superior, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Nancy Dalila Ortega Bernal, inicie la Maestría en Educación de la Universidad de California, Riverside, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/188

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el cambio del programa de Doctorado en Ciencias del Clima al Doctorado en Física Aplicada, ambos de la Universidad de Vigo y se prórroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Víctor Manuel Chávez Pérez obtenga el Doctorado en Física Aplicada de la Universidad de Vigo, España, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 06 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a 220 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización del monto para la gestión del pago respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

La beca-crédito completa queda condicionada a la presentación del documento oficial que acredite la admisión con carácter definitivo al Programa de Doctorado en Física Aplicada.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Víctor Manuel Chávez Pérez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Víctor Manuel Chávez Pérez, obtenga el Doctorado en Física Aplicada de la Universidad de Vigo, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2017 ...".

Dictamen N° V/2017/189

Resolutivos

"... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Yazared Sarahí Martín Reynoso obtenga el *Máster* Universitario en Gestión Integral de la Construcción especialidad en Eficiencia Energética y Urbanismo Sostenible de la Universidad Ramón Llull, Campus La Salle, Barcelona, España, a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$5,250.00 M.N., y
- c. Material bibliográfico \$5,830.00 M.N.

La beca-crédito completa queda condicionada a la presentación del documento oficial que acredite la admisión con carácter definitivo al Programa de Doctorado en Física Aplicada.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Yazared Sarahí Martín Reynoso, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Yazared Sarahí Martín Reynoso, obtenga el *Máster* Universitario en Gestión Integral de la Construcción especialidad en Eficiencia Energética y Urbanismo Sostenible de la Universidad Ramón Llull, Campus La Salle, Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/190

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Francisco Alberto Enciso Carrillo, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster en Ciencias Forenses de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 5,900 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Francisco Alberto Enciso Carrillo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Francisco Alberto Enciso Carrillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Francisco Alberto Enciso Carrillo, inicie el programa de Máster en Ciencias Forenses de la Universidad Autónoma de Madrid, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/191

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Guillermo Ochoa Campollo, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Ciencia Política-Relaciones Internacionales en el Instituto de Estudios Políticos de París, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 02 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 14,100 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Guillermo Ochoa Campollo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Guillermo Ochoa Campollo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Guillermo Ochoa Campollo, inicie el programa de Maestría en Ciencia Política-Relaciones Internacionales en el Instituto de Estudios Políticos de París, Francia, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
C. Rodrigo Maldonado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 18 de septiembre de 2017,
se terminó de editar en el mes de octubre del año 2017.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO